

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Normas que aprueba o modifican el TUPA

Aprueba	Ordenanza Regional	N°411-Arequipa	20/09/2019
Modifica	Ordenanza Regional	N°452-Arequipa	28/05/2021
Modifica	Ordenanza Regional	N°453-Arequipa	28/05/2021
Modifica	Ordenanza Regional	N°456-Arequipa	05/06/2021
Modifica	Ordenanza Regional	N°457-Arequipa	27/06/2021
Modifica	Ordenanza Regional	N°458-Arequipa	27/06/2021
Modifica	Ordenanza Regional	N°459-Arequipa	23/07/2021
Modifica	Decreto Regional	N°002-2021-Arequipa	23/10/2021
Modifica	Ordenanza Regional	N°493-Arequipa	29/12/2022
Modifica	Ordenanza Regional	N°503-Arequipa	28/09/2023

ÍNDICE

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1.13 Salud y discapacidad

• GERESA. P-01. CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	N° 1036
• GERESA. P-02. AUSPICIO INSTITUCIONAL DE ACCION DE CAPACITACION	N° 1038
• GERESA. P-03. INSCRIPCIÓN SERUMS	N° 1040
• GERESA. P-04. AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA TRASLADO DE CADÁVERES.	N° 1042
• GERESA. P-05. AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS O EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS.	N° 1044
• GERESA. P-06. REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO.	N° 1046
• GERESA. P-07. CATEGORIZACION Y RECATEGORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO: CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD, POLICLINICOS, CENTROS MEDICOS Y CENTROS MEDICOS ESPECIALIZADOS	N° 1048
• GERESA. P-08. CATEGORIZACION Y RECATEGORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON INTERNAMIENTO: HOSPITALES OCLINICAS DE ATENCION GENERAL, HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION ESPECIALIZADA, CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO, CENTROS DE ATENCION GERIATRICA, INSTITUTOS DE SALUD ESPECIALIZADOS	N° 1050
• GERESA. P-09. CATEGORIZACION DE SERVICIOS MEDICOS DE APOYO : PATOLOGIA CLINICA, SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES, OTROS.	N° 1052
• GERESA. P-10. VERIFICACION DE SUBSANACION DE OBSERVACIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO.	N° 1054
• GERESA. P-11. CONSTANCIA DE REVISIÓN DE PLAN DE ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER ASISTENCIAL DE AUXILIO PRIVADAS Y CATÓLICAS	N° 1056
• GERESA. P-12. OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE ATENCIÓN (POSTERIOR A LA FECHA DE ATENCION)	N° 1058
• GERESA. P-13. OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	N° 1060
• GERESA. P-14. OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE SALUD	N° 1062
• GERESA. P-15. OTORGAMIENTO DE INFORME MÉDICO, PSICOLÓGICO U OTRO ODONTOLÓGICO.	N° 1064
• GERESA. P-16. OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN	N° 1066
• GERESA. P-17. OTORGAMIENTO DE COPIA FEDATEADA DE HISTORIA CLÍNICA LEY N° 26842	N° 1068
• GERESA. P-18. AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIVADOS PARA QUE EXPIDAN CERTIFICADOS DE SALUD MENTAL PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y POSESIÓN Y USO DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL	N° 1070
• GERESA. P-19. AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑA	N° 1072
• GERESA. P-20. AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO FARMACEUTICA (FARMACIA O BOTICA)	N° 1074
• GERESA. P-21. AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO FARMACEUTICA ESPECIALIZADA	N° 1076
• GERESA. P-22. AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE F ESTABLECIMIENTO DE SALUD	N° 1078

• GERESA. P-23. AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BOTIQUIN	N° 1080
• GERESA. P-24. AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DROGUERIA	N° 1082
• GERESA. P-25. AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DROGUERIAS, QUE CUENTEN CON LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD	N° 1084
• GERESA. P-26. AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALMACEN ESPECIALIZADO	N° 1086
• GERESA. P-27. AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO POR TRASLADO DE OFICINA FARMACEUTICA (FARMACIA O BOTICA)	N° 1088
• GERESA. P-28. AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO POR TRASLADO DE FARMACIA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD	N° 1090
• GERESA. P-29. AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO POR TRASLADO DE BOTIQUIN	N° 1092
• GERESA. P-30. AUTORIZACION SANITARIA POR TRASLADO DE DROGUERIAS, ALMACEN DE DROGUERIAS	N° 1094
• GERESA. P-31. AUTORIZACION SANITARIA PARA EL TRASLADO DE ALMACEN ESPECIALIZADO	N° 1096
• GERESA. P-32. AUTORIZACION DE CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO	N° 1098
• GERESA. P-33. AUTORIZACION DE MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO	N° 1100
• GERESA. P-34. COMUNICACIÓN DE CIERRE TEMPORAL HASTA SIETE DIAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO	N° 1102
• GERESA. P-35. AUTORIZACION DE CIERRE TEMPORAL A SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO	N° 1104
• GERESA. P-36. AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO DE LOS ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO	N° 1106
• GERESA. P-37. AUTORIZACION DE REINICIO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO CON CIERRE TEMPORAL A SOLICITUD	N° 1108
• GERESA. P-38. COMUNICACIÓN DE RENUNCIA DE DIRECCION TÉCNICA, QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE U OTRO, DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO	N° 1110
• GERESA. P-39. AUTORIZACION DE NUEVA DIRECCION TÉCNICA, QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE U OTRO, DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO	N° 1112
• GERESA. P-40. REGISTRO DE DIRECTORES TECNICOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DIGEMID (SI-DIGEMID)	N° 1114
• GERESA. P-41. REINCORPORACION DE DIRECTORES TECNICOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DIGEMID (SI-DIGEMID)	N° 1116
• GERESA. P-42. AUTORIZACION DE CAMBIO Y/O AMPLIACION DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO	N° 1118
• GERESA. P-43. COMUNICACION DE CAMBIO DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y/O HORARIO DE TRABAJO DEL DIRECTOR TECNICO Y/O DE L(OS) QUIMICO(S) FARMACEUTICO(S) ASISTENTE(S)	N° 1120
• GERESA. P-44. AUTORIZACION DE AMPLIACION DE ALMACEN DE DROGUERIA O DE ALMACEN ESPECIALIZADO	N° 1122
• GERESA. P-45. AUTORIZACION DE MODIFICACION DE AREAS DE ESTAB FARMACEUTICO	N° 1124

• GERESA. P-46. CONSTANCIA DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO, DIRECCION TECNICA, LIBRE DIRECCION TECNICA, TRASLADO, CIERRE, OTROS, ETC.,	N° 1126
• GERESA. P-47. VISACIÓN DE LIBRO DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS O PRECURSORES O RECETAS U OCURRENCIAS	N° 1128
• GERESA. P-48. SOLICITUD DE FORMULARIO OFICIAL DE PEDIDO DE ESTUPEFACIENTES (FOPE)	N° 1130
• GERESA. P-49. SOLICITUD DE APROBACION DEL PEDIDO DE SUSTANCIAS O MEDICAMENTOS CON CONTENIDO ESTUPEFACIENTE	N° 1132
• GERESA. P-50. SOLICITUD DE CALIFICACION COMO SALDOS DESCARTABLES Y DESTRUCCION DE SALDOS DESCARTABLES Y DESIGNACION DE SUPERVISOR COMO VEEDOR EN PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCION DE SUSTANCIAS Y/O MEDICAMENTOS QUE LAS CONTIENEN COMPRENDIDOS EN EL D.S. 023-2001-SA PARA DROGUERIAS Y LABORATORIOS.	N° 1134
• GERESA. P-51. SOLICITUD DE REGISTRO DEL PROFESIONAL MEDICO O CIRUJANO DENTISTA PARA ADQUISICION DE TALONARIO DE RECETA ESPECIAL	N° 1136
• GERESA. P-52. ADQUISICION DE TALONARIO DE RECETARIOS ESPECIALES	N° 1138
• GERESA. P-53. SOLICITUD DE DESIGNACION DE SUPERVISOR PARA VERIFICACION DE PESAJE E INCORPORACION DE ESTUPEFACIENTES Y/O PSICOTROPICOS Y/O PRECURSORES EN EL LABORATORIO FABRICANTE O POR ENCARGO DE OTRO ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO	N° 1140
• GERESA. P-54. RECEPCION, EVALUACION Y CUSTODIA PARA POSTERIOR DESTRUCCION DE SUSTANCIAS O MEDICAMENTOS SUJETOS A FISCALIZACION SANITARIA DE OFICINA FARMACEUTICA Y FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO POR SER DECLARADOS FUERA DE USO O DETERIORO O PERDIDA DE EFECTIVIDAD	N° 1142
• GERESA. P-55. AUTORIZACION DE SUBASTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS O DISPOSITIVOS MEDICOS O PRODUCTOS SANITARIOS PROVENIENTES DE ACCIONES JUDICIALES O COBRANZA COACTIVA	N° 1144
• GERESA. P-56. COMUNICACIÓN DE COMERCIALIZACION A DOMICILIO Y VENTAS POR INTERNET DE PRODUCTOS O DISPOSITIVOS	N° 1146
• GERESA. P-57. AUTORIZACION SANITARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS SANITARIOS COMPLEMENTARIOS Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA CLASIFICACION DE LA LEY 29459	N° 1148
• GERESA. P-58. AUTORIZACION SANITARIA DE ENCARGO DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCION A DROGUERIAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS O LABORATORIOS	N° 1150
• GERESA. P-59. AUTORIZACION SANITARIA DE ENCARGO DE SERVICIO DE FABRICACION, FRACCCIONAMIENTO, ENVASADO, ACONDICIONADO O REACONDICIONADO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS O PRODUCTOS SANITARIOS	N° 1152
• GERESA. P-60. COMUNICACIÓN DE CULMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A DROGUERIAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS O LABORATORIOS	N° 1154
• GERESA. P-61. CERTIFICACION DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE DROGUERIAS Y ALMACENES ESPECIALIZADOS	N° 1156
• GERESA. P-62. CERTIFICACION DE BUENAS PRACTICAS DE OFICINA FARMACEUTICA, EN FARMACIAS, BOTICAS Y FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	N° 1158
• GERESA. P-63. VERIFICACION DE DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, EXPIRADOS DETERIORADOS, CONTABINADOS O ALTERADOS U OTRAS OBSERVACIONES SANITARIAS DE FARMACIAS, BOTICAS, DROGERIAS, LABORATORIOS.	N° 1160

• GERESA. P-64. CONSTANCIA DE PREVISIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES PARA LA SALUD PÚBLICA	N° 1162
• GERESA. P-65. REGISTRO ÚNICO DE MÉDICO OCUPACIONAL	N° 1164
• GERESA. P-66. ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE BRINDAN LOS SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL	N° 1166
• GERESA. P-67. CERTIFICACION DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS.	N° 1168
• GERESA. P-68. AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, ATENCIÓN, COMERCIO DE CANES Y AFINES.	N° 1170
• GERESA. P-69. AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, ATENCIÓN, COMERCIO DE CANES Y AFINES.	N° 1172
• GERESA. P-70. INSPECCIÓN SANITARIA PARA VELATORIO	N° 1174
• GERESA. P-71. CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE CEMENTERIO	N° 1176
• GERESA. P-72. CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE CREMATORIO	N° 1178
• GERESA. P-73. AUTORIZACION SANITARIA DE CREMATORIO	N° 1180
• GERESA. P-74. CONSTANCIA INSPECCIÓN TECNICA A EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	N° 1182
• GERESA. P-75. AUTORIZACION SANITARIA PARA FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIOS	N° 1184
• GERESA. P-76. APROBACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	N° 1186
• GERESA. P-77. APROBACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE SUSTANCIA QUIMICAS	N° 1188
• GERESA. P-78. APROBACION DE PROGRAMA DE ADECUACION DE MANEJO AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES INHERENTES DEL SECTOR SALUD	N° 1190
• GERESA. P-79. APROBACION DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS	N° 1192
• GERESA. P-80. INSPECCIÓN SANITARIA PARA AGENCIA FUNERARIA	N° 1194
• GERESA. P-81. REGISTRO NACIONAL DE JUGUETES Y UTILES DE ESCRITORIO	N° 1196
• GERESA. P-82. OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE SELECCIÓN DE ÁREA PARA INFRAESTRUCTURAS DE TRANSFERENCIAS, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.	N° 1198
• GERESA. P-83. REGISTRO O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS)	N° 1200
• GERESA. P-84. REGISTRO, O AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS).	N° 1202
• GERESA. P-85. MODIFICATORIA DE DATOS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS), EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS) Y REGISTRO DE SUPERVISORES.	N° 1204
• GERESA. P-86. AUTORIZACIÓN SANITARIA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS CON INFILTRACION EN EL TERRENO	N° 1206
• GERESA. P-87. CLASIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL ESTUDIO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LAS CATEGORIAS II Y III O LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN LA CATEGORIA I (DIA).	N° 1208
• GERESA. P-88. APROBACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA-SD) DE INSTALACIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL OTORGAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL.	N° 1210

• GERESA. P-89. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO (PAMA) DE INSTALACIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	N° 1212
• GERESA. P-90. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE COMERC DE RESIDUOS SÓLIDOS.	N° 1214
• GERESA. P-91. CLASIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL ESTUDIO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSFERENCIAS, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LAS CATEGORIAS II (EIA-SD) Y III (EIA-D) O CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA CATEGORIA I (DIA).	N° 1216
• GERESA. P-92. AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE PISCINAS Y NATATORIOS	N° 1218
• GERESA. P-93. REGISTRO DE FUENTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	N° 1220
• GERESA. P-94. REGISTRO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	N° 1222
• GERESA. P-95. AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTACIONES DESURTIDORES Y PROVEEDOPRES MEDIANTE CAMIONES CISTERNA U OTROS MEDIOS EN CONDICIONES ESPECIALES DE DISTRIBUCION DEL AFUA PARA CONSUMO HUMANO.	N° 1224
• GERESA. P-96. OTORGAMIENTO DE: A) LIBRE PLÁTICA SANITARIA (RECEPCIÓN DE NAVES MARÍTIMAS) Y B) PATENTE SANITARIA (DESPACHO SANITARIO DE NAVES MARÍTIMAS)	N° 1226
• GERESA. P-97. OTORGAMIENTO, RENOVACION, Y DUPLICADO DE CERTIFICADO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y OTROS, EN NAVES MARÍTIMAS.	N° 1228
• GERESA. P-98. CERTIFICADO MEDICOPARA EL OTORGAMIENTO DE PENSION DE INVALIDEZ	N° 1230
• GERESA. P-99. CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA	N° 1230
• GERESA. P100. CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

N° 1429

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-01. CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"

Código: PA1530C173

Descripción del procedimiento

Constancia de verificación y conformidad de los proyectos y anteproyectos de arquitectura hospitalaria en los establecimientos de salud

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Memoria descriptiva del proyecto
- 3.- Dos ejemplares
- 4.- Plano de ubicación, dos ejemplares
- 5.- Plano de distribución de plantas, dos ejemplares
- 6.- Planos de cortes de elevación, dos ejemplares
- 7.- Expediente en duplicado

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 160.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO - GERESA - OFICINA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

	EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO - GERESA	
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban la "Norma Técnica de Salud para Proyectos de Arquitectura, Equipamiento y Mobiliario de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención"	Otros	Resolución Ministerial N°970-2005 MINSA	21/12/2005

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-02. AUSPICIO INSTITUCIONAL DE ACCION DE CAPACITACION"

Código: PA1530B413

Descripción del procedimiento

Auspicio institucional de acción de capacitación

Requisitos

- 1.- Solicitud gerente regional de salud
- 2.- Fotocopia inscripción de registros públicos de institución que solicita auspicio
- 3.- Fotocopia resolución de auspicio académico otorgada por universidad
- 4.- Compromiso de entrega de informe final plan de acción de capacitación instrumento de evaluación de eficacia académica
- 5.- Proyecto de material publicitario
- 6.- Recibo de pago de derechos

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 73.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS - GERESA - OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de	30 días hábiles	No aplica

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 68° inciso n	Aprobación de la modificación del ROF Apruébese la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa	Ordenanza Regional	N°010-Arequipa	14/05/2007

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-03. INSCRIPCIÓN SERUMS "

Código: PA1530FF83

Descripción del procedimiento

INSCRIPCIÓN SERUMS

Requisitos

- 1.- Inscripción de Serums
 - a. Solicitud dirigida gerente regional
 - b. Recibo de pago de derechos
 - c. Certificado medico
 - d. Certificado psiquiatrico
 - e. Fotocopia de titulo
 - f. Declaración jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, policiales, de no estar impedido para laborar en el estado.
- 2.- Terminó de SERUMS (Rentado)
 - a. Solicitud dirigida al gerente regional
 - b. Recibo de pago de derecho proveído original
 - c. Constancia término de serums
 - d. Constancia de no deudo
 - e. Constancia de informe final virtual
- 3.- Resolución de termino SERUMS (Equivalente)
 - a. Solicitud al gerente regional de salud proveído original
 - b. Recibo de pago de derechos
 - c. Constancia de termino serums
 - d. Constancia de informe final virtual

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Inscripción de SERUMS
Monto - S/ 71.10

Resolución de termino Serums (rentado)
Monto - S/ 93.10

Resolución de termino Serums(equivalente)
Monto - S/ 83.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS - GERESA - OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Establecen el servicio rural y urbano marginal de salud	Ley	N°23330	11/12/1981
Numeral 3.3 Art. 3, inc. A, numeral 5.1. Art. 5	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N°1246	10/11/2016
Artículos 24º y 42º	Aprueban Plan Estratégico Multisectorial 2007-2011 para la Prevención y Control de las ITS y VIH/SIDA en el Perú	Decreto Supremo	N°005-2007-SA	03/03/2007
-	Aprueban modificaciones al Reglamento de la Ley N° 23330 Ley del servicio Rural y Urbano Marginal de Salud –SERUMS	Decreto Supremo	N°007-2008-SA	12/03/2008
-	Aprueban Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"	Otros	Resolución Ministerial N°546-2011-MINSA	16/07/2011
-	Aprueban disposiciones para que profesionales en ciencias de la salud peruanos o no peruanos graduados o titulados en el extranjero puedan inscribirse como postulantes en el Concurso de Méritos o Sorteo Público del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS	Otros	Resolución Ministerial N°710-2012-MINSA	29/08/2012
-	Modifican el artículo 15 del D.S. N° 005-97-SA, Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS	Otros	Resolución Ministerial N°144-2016-MINSA	05/03/2016
-	Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS	Otros	Resolución Ministerial N°785-2016-MINSA	07/10/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-04. AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA TRASLADO DE CADÁVERES."

Código: PA15308FE0

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria para traslado de cadáveres.

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Copia simple del certificado de defunción
- 3.- Copia simple del certificado de necropsia de ley, expedido por médico legista, o médico del establecimiento de salud público autorizado, en caso de muerte súbita o violenta.
- 4.- Copia simple de certificado del embalsamamiento y formolización en los casos de:
 - Traslado de cadáveres al extranjero.
 - Internamiento de cadáveres procedente del extranjero.
 - Cadáveres enterrados posterior a las 48 horas de su deceso.
 - Muerte por enfermedad infecto-contagiosa.
- 5.- Vización del certificado de defunción y certificado de embalsamamiento por el consulado peruano, en caso que el cadáver proceda del extranjero.
- 6.- Copia simple del acta de defunción.
- 7.- Copia simple del documento nacional de identidad (dni), pasaporte o carné de extranjería del solicitante, según corresponda.
- 8.- Recibo pago de derechos

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 40.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

RED DE SALUD ISLAY - GERESA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI - GERESA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
RED DE SALUD CASTILLA, CONDESUYOS, LA UNION - GERESA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA - GERESA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA
RED DE SALUD ISLAY - GERESA
RED DE SALUD CASTILLA, CONDESUYOS, LA UNION - GERESA
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI - GERESA
RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA - GERESA

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA, y quien haga a sus veces en las redes de salud. - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
-	Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Ley	N°26298	28/03/1994
-	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
-	Aprueban el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Decreto Supremo	N°03-94-SA	12/10/1994

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA, P-05. AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS O EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS."

Código: PA15305461

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria para exhumación y traslado de restos humanos o exhumación, traslado y cremación de restos humanos.

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Copia simple del acta de defunción.
- 3.- Copia simple del documento nacional de identidad (dni), pasaporte o carné de extranjería del solicitante.
- 4.- Copia simple de la constancia de ubicación de los restos expedidos por la institución competente.
- 5.- Recibo de pago de derechos.

Notas:

- 1.- Procedimiento Delegado A Redes De Salud

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 45.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

RED DE SALUD ISLAY - GERESA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI - GERESA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
RED DE SALUD CASTILLA, CONDESUYOS, LA UNION - GERESA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
HOSPITAL GOYENECHÉ - GERESA	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO - GERESA	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00. Sábados de 08:00 a 12:00.
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA - GERESA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
HOSPITAL GOYENECHÉ - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA
RED DE SALUD ISLAY - GERESA
RED DE SALUD CASTILLA, CONDESUYOS, LA UNIÓN - GERESA
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI - GERESA
RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA - GERESA
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO - GERESA

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA O QUIEN HAGA A SUS VECES EN LOS HOSPITALES Y REDES DE SALUD - HOSPITALES Y REDES DE SALUD - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
-	Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Ley	N°26298	28/03/1994
-	Aprueban el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Decreto Supremo	N°03-94-SA	12/10/1994

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESE. P-06. REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO."

Código: PA1530C66A

Descripción del procedimiento

Registro de inicio de actividades de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

Requisitos

- 1.- Solicitud al gerente regional con carácter de declaración jurada.
- 2.- Copia de ruc de la persona natural o jurídica del establecimiento.
- 3.- Nombre y dirección del establecimiento, con su respectivo croquis de ubicación y distribución de ambientes.
- 4.- Copia del título profesional, diploma de colegiatura, especialidad y constancia de habilitación del director medico responsable.
- 5.- Tipo del establecimiento de acuerdo a la clasificación del D.S. N°13-2006/SA, numero de ambientes y servicios que funcionan.
- 6.- Especialidad (de la prestación que brinda) , grupo a atender:
a) Relación de equipamiento diferenciando los propios de los provistos por terceros.
b) Nomina de profesionales de salud señalando numero de colegiatura, especialidad y habilitación de corresponder.
c) Horario de atención y compatibilidad de uso-recibo de pago por derechos.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 375.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 37°	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
-	Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo	Decreto Supremo	N°013-2006-SA	25/06/2006
-	Aprueban Directiva Administrativa para la Implementación y Mantenimiento del Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo	Otros	Resolución Ministerial N°384-2008-MINSA	08/06/2008

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-07. CATEGORIZACION Y RECATEGORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO: CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD, POLICLINICOS, CENTROS MEDICOS Y CENTROS MEDICOS ESPECIALIZADOS"

Código: PA1530E188

Descripción del procedimiento

Categorización y recategorización de establecimientos de salud sin internamiento: consultorios médicos y de otros profesionales de la salud, policlínicos, centros médicos y centros médicos especializados

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al gerente regional de salud indicando el numero de registro de inicio de actividades expedido por la GERESA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 454.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro

derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 7.8	Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo	Decreto Supremo	Nº013-2006-SA	25/06/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-08. CATEGORIZACION Y RECATEGORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON INTERNAMIENTO: HOSPITALES OCLINICAS DE ATENCION GENERAL, HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION ESPECIALIZADA, CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO, CENTROS DE ATENCION GERIATRICA, INSTITUTOS DE SALUD ESPECIALIZADOS "

Código: PA15300022

Descripción del procedimiento

Categorización y recategorización de establecimientos de salud con internamiento: hospitales o clínicas de atención general, hospitales o clínicas de atención especializada, centros de salud con camas de internamiento, centros de atención geriátrica, institutos de salud especializados

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al gerente regional de salud indicando el numero de registro de inicio de actividades expedido por la GERESA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 783.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 7.8	Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo	Decreto Supremo	Nº013-2006-SA	25/06/2006
-	Aprueban Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"	Otros	Resolución Ministerial N°546-2011-MINSA	16/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-09. CATEGORIZACION DE SERVICIOS MEDICOS DE APOYO : PATOLOGIA CLINICA, SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES, OTROS. "

Código: PA1530B5BB

Descripción del procedimiento

Categorización de servicios médicos de apoyo : patología clínica, servicio de traslado asistido de pacientes, otros.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al gerente regional de salud indicando el numero de registro de inicio de actividades expedido por la GERESA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 321.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro

derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo	Decreto Supremo	Nº013-2006-SA	25/06/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-10. VERIFICACION DE SUBSANACION DE OBSERVACIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO. "

Código: PA15300525

Descripción del procedimiento

Verificación de subsanación de observaciones en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al gerente regional de salud indicando el numero de registro de inicio de actividades expedido por la GERESA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 159.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro

derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 128°	Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo	Decreto Supremo	N°013-2006-SA	25/06/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-11. CONSTANCIA DE REVISIÓN DE PLAN DE ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER ASISTENCIAL DE AUXILIO PRIVADAS Y CATÓLICAS"

Código: PA15300EBD

Descripción del procedimiento

Constancia de revisión de plan de actividades de instituciones de carácter asistencial de auxilio privadas y católicas

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Copia simple de estatuto o reglamento.
- 3.- Perfil del proyecto.
- 4.- Plan de actividades anual y presupuesto.
- 5.- Información del avance del proyecto y del plan anual.
- 6.- Relación de personal directivo y de planta.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 105.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de	30 días hábiles	No aplica

presentación		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
-	Se coordinarán las acciones de Salud y auxilio que realizan instituciones privadas	Decreto Ley	N°19599	08/11/1972

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-12. OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE ATENCIÓN (POSTERIOR A LA FECHA DE ATENCION)"

Código: PA153055D3

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de constancia de atención (posterior a la fecha de atención)

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Fotostática de documento de identidad o poder legal.
- 3.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de los hospitales regionales y centros de salud.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 64.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

HOSPITAL DE CAMANA - RED DE SALUD CAMANA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
-CARAVELI - GERESA

HOSPITAL GOYENECHÉ - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00. Sábados de 08:00 a 12:00.

HOSPITAL DE APLAO - RED DE SALUD CASTILLA Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
CONDESUYOS LA UNION - GERESA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
HOSPITAL GOYENECHÉ - GERESA
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO - GERESA
CENTROS DE SALUD - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE DE ESTADISTICA DEL HOSPITAL, CENTRO DE SALUD O PUESTO MEDICO - HOSPITALES Y CENTROS	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

	DE SALUD - GERESA	
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
-	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-13. OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD "

Código: PA15301FF3

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de certificado de discapacidad

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Numero de Documento de identidad.
- 3.- Pago de consulta médica y/o exámenes auxiliares correspondientes.
- 4.- Pago por derecho de tramite efectuado en caja de hospital o centro de salud según corresponda.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 32.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

HOSPITAL DE CAMANA - RED DE SALUD CAMANA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
-CARAVELI - GERESA
HOSPITAL GOYENECHÉ - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00. Sábados de 08:00 a 12:00.
HOSPITAL DE APLAO - RED DE SALUD CASTILLA Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
CONDESUYOS LA UNION - GERESA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
HOSPITAL GOYENECHÉ - GERESA
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO - GERESA
CENTROS DE SALUD - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE DE DEPARTAMENTO DEL HOSPITAL O CENTRO DE	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA

	SALUD - HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD - GERESA	REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
-	Ley General de la persona con discapacidad	Ley	N°27050	06/01/1999

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-14. OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE SALUD"

Código: PA1530630B

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de certificado de salud

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Numero de Documento de identidad
- 3.- Recibo de Pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de los hospitales y centros de salud.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 34.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

HOSPITAL DE CAMANA - RED DE SALUD CAMANA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
-CARAVELI - GERESA

HOSPITAL GOYENECHÉ - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00. Sábados de 08:00 a 12:00.

HOSPITAL DE APLAO - RED DE SALUD CASTILLA Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
CONDESUYOS LA UNION - GERESA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL HOSPITAL O CENTRO DE SALUD - HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD -	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

	GERESA	
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-15. OTORGAMIENTO DE INFORME MÉDICO, PSICOLÓGICO U OTRO ODONTOLÓGICO."

Código: PA15301034

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de informe médico, psicológico u otro odontológico.

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Numero de Documento de identidad o carta poder simple
- 3.- Recibo de Pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de los hospitales y centros de salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 31.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

HOSPITAL DE CAMANA - RED DE SALUD CAMANA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
-CARAVELI - GERESA

HOSPITAL GOYENECHÉ - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00. Sábados de 08:00 a 12:00.

HOSPITAL DE APLAO - RED DE SALUD CASTILLA Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
CONDESUYOS LA UNION - GERESA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL HOSPITAL O CENTRO DE SALUD - HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD -	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

	GERESA	
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-16. OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN"

Código: PA15309463

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de certificado de defunción

Requisitos

1.- Solicitud

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de los hospitales y centros de salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

HOSPITAL DE CAMANA - RED DE SALUD CAMANA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
-CARAVELI - GERESA
HOSPITAL GOYENECHÉ - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00. Sábados de 08:00 a 12:00.
HOSPITAL DE APLAO - RED DE SALUD CASTILLA Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
CONDESUYOS LA UNION - GERESA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL HOSPITAL O CENTRO DE SALUD - HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica
---------------------------	-----------	-----------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-17. OTORGAMIENTO DE COPIA FEDATEADA DE HISTORIA CLÍNICA LEY N° 26842"

Código: PA153038AC

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de copia fedateada de historia clínica Ley N°26842

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Fotocopia de documento de identidad
- 3.- Compromiso de cancelación del costo que demanda la reproducción (medio magnético) o fotocopia de la información., exceptuado casos de ley (judicial, policial, fiscalía, dd. Hh., defensoría del pueblo).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de los hospitales y centros de salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 33.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

HOSPITAL DE CAMANA - RED DE SALUD CAMANA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
-CARAVELI - GERESA

HOSPITAL GOYENECHÉ - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00. Sábados de 08:00 a 12:00.

HOSPITAL DE APLAO - RED DE SALUD CASTILLA Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
CONDESUYOS LA UNION - GERESA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL HOSPITAL O CENTRO DE SALUD - HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD -	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

	GERESA	
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-18. AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIVADOS PARA QUE EXPIDAN CERTIFICADOS DE SALUD MENTAL PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y POSESIÓN Y USO DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL"

Código: PA15303DDB

Descripción del procedimiento

Autorización de establecimientos de salud privados para que expidan certificados de salud mental para la obtención de licencia y posesión y uso de armas de fuego de uso civil

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Declaración jurada según directiva N° 041-minsa/dgsp-uv.01 aprobada por R.M. N°835-2004-minsa del 02 de setiembre del 2004.
- 3.- Oferta de servicio (s)
- 4.- Carácter del evento: benéfico o incluir cobros por actividades
- 5.- Población programada y metas
- 6.- Recursos humanos: profesionales (títulos, colegiatura, RNE), técnico (título, DNI), auxiliar (constancia capacitación, DNI). Otros recursos
- 7.- Croquis: distribución del local o plano
- 8.- Relación de material y equipos
- 9.- Plan de desastres
- 10.- Recibo de pago por derechos

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 331.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban la Directiva "Regulación para la autorización de los establecimientos de salud públicos o privados que expidan certificados de salud mental para la obtención de Licencia de Posesión y Uso de Armas de Fuego de Uso Civil"	Otros	Resolucion Ministerial N°835-2004-MINSA	02/09/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-19. AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SALUD"

Código: PA15302916

Descripción del procedimiento

Autorización para la realización de campañas de salud

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Copia del dni representante legal
- 3.- Copia del RUC
- 4.- Copia escritura pública de la constitución de la persona jurídica
- 5.- Carta de responsabilidad y compromiso de profesional de la salud
- 6.- Plan de trabajo: fecha de inicio y término
- 7.- Responsable de la campaña: nombre apellidos, profesión, DNI
- 8.- Oferta de servicio (s)
- 9.- Carácter del evento: benéfico o incluir cobros por actividades
- 10.- Programada y metas
- 11.- Recursos humanos: profesionales (títulos, colegiatura, rne), técnico (título, dni), auxiliar (constancia capacitación, dni). Otros recursos.
- 12.- Croquis: distribución del local o plano
- 13.- Relación de material y equipos
- 14.- Plan de desastres
- 15.- Recibo de pago por derechos

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 100.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-20. AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINA FARMACEUTICA (FARMACIA O BOTICA) "

Código: PA1530E212

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria para el funcionamiento de oficina farmacéutica (farmacia o botica)

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal.
- 2.- Croquis de ubicación del establecimiento, indicando punto de referencia
- 3.- Croquis de distribución interna del establecimiento, indicando los metrajes de cada area, tamaño a-3
- 4.- Adjuntar
 - Libro de ocurrencias
 - Libro de psicotrópicos (opcional)
 - Libro de estupefacientes (opcional)
- 5.- Recibo de caja

Notas:

- 1.- Requiere inspección previa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 312.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículos 9°, 17°, 18°, 19° y 20°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	26/03/2012

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-21. AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINA FARMACEUTICA ESPECIALIZADA"

Código: PA153016D6

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria para el funcionamiento de oficina farmacéutica especializada

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal.
 - 2.- Croquis de ubicación del establecimiento, indicando punto de referencia
 - 3.- Croquis de distribución interna del establecimiento, indicando los metrajes de cada área, tamaño a-3
 - 4.- Croquis de distribución interna del area de preparados (homeopáticos, herbarios, cosméticos, dermatológicos u otros), .indicando el metraje de cada area, tamaño a-3 asimismo se consideran como oficina farmaceutica especializada los establecimientos farmacéuticos que se especialicen en la comercialización de productos farmacéuticos o dispositivos médicos terminados.
 - 5.- Adjuntar
Libro de ocurrencias
Libro de recetas
Libro de estupecifacientes (opcional) libro de psicotrópicos (opcional)
 - 6.- Recibo de caja
- Notas:
- 1.- Requiere inspección previa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 361.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículos 9°, 17°, 18°, 19° y 20°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	26/03/2012

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-22. AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FARMACIA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD"

Código: PA1530D07E

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria para el funcionamiento de farmacia de establecimiento de salud

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el responsable del establecimiento de salud
 - 2.- Croquis de ubicación del establecimiento, indicando punto de referencia
 - 3.- Croquis de distribución interna del establecimiento, indicando los metrajes de cada area, tamaño a-3
 - 4.- Croquis de distribución interna de la farmacia, incluyendo las areas técnicas de la unidad productora de servicio, indicando metraje de cada area, tamaño a-3
 - 5.- Adjuntar:
 - Libro de ocurrencias
 - Libro de recetas
 - Libro de psicotrópicos (opcional)
 - Libro de estupefacientes (opcional)
 - Recibo de caja
- Notas:
- 1.- Requiere inspección previa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 363.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración	Apelación

Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículos 9°, 17°, 18°, 19° y 20°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	26/03/2012

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-23. AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BOTIQUIN "

Código: PA1530738B

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria para el funcionamiento de botiquín

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal.
- 2.- Croquis de ubicación del establecimiento, indicando punto de referencia
- 3.- Croquis de distribución interna del establecimiento, indicando los metrajes de cada area, tamaño a-3
- 4.- Copia del titulo de técnico en farmacia o técnico en salud
- 5.- Opinión técnica del profesional químico farmacéutico de la red o microred
- 6.- Adjuntar
 - Libro de ocurrencias
 - Recibo de caja

Notas:

- 1.- Requiere inspección previa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 266.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA

	DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículos 9°, 17°, 18°, 19° y 20°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-24. AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DROGUERIA"

Código: PA1530530C

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria para el funcionamiento de droguería

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal.
 - 2.- Croquis de ubicación del establecimiento, indicando punto de referencia
 - 3.- Croquis de distribución interna del establecimiento y almacén, indicando el volumen máximo de almacenamiento en metros cúbicos por cada área, exclusiva o compartida, y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieran condiciones especiales de almacenamiento, en formato a-3
 - 4.- Autorización emitida por el IPEN para droguerías que comercializan o importan equipos biomédicos de tecnología controlada que emitan radiaciones ionizantes (de corresponder)
 - 5.- Adjuntar:
Libro de psicotrópicos (opcional)
Libro de estupefacientes (opcional)
Recibo de caja
libro de ocurrencias
- Notas:
- 1.- Requiere inspección previa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 446.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración	Apelación

Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Decreto Supremo	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículos 8°, 17°, 18°, 19° y 20°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-25. AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DROGUERIAS, QUE CUENTEN CON LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD"

Código: PA15303B92

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria para el funcionamiento de droguerías, que cuenten con laboratorio de control de calidad

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal
 - 2.- Croquis de ubicación del establecimiento, indicando punto de referencia
 - 3.- Croquis de distribución interna del establecimiento y almacén, indicando el volumen máximo de almacenamiento en metros cúbicos por cada área, exclusiva o compartida, y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieran condiciones especiales de almacenamiento, en formato a-3
 - 4.- Autorización emitida por el ipen para droguerías que comercializan o importan equipos biomédicos de tecnología controlada que emitan radiaciones ionizantes (de corresponder)
 - 5.- Adjuntar:
 - Libro de psicotrópicos (opcional)
 - Libro de estupefacientes (opcional)
 - 6.- Nombre del profesional que se hará cargo del control de calidad
 - 7.- Croquis de distribución interna del laboratorio de control de calidad indicando nombre de las áreas en tamaño a-3
 - 8.- Copia de licencia de zonificación
 - 9.- Tipo de análisis a realizar
 - 10.- Relación de equipos para control de calidad
 - 11.- Relación de instrumental y materiales
 - 12.- Relación de estándares de referencia disponibles
 - 13.- Flujograma del proceso de control de calidad de manera integral
 - 14.- Copia de contrato de servicios a terceros (cuando corresponda)
 - 15.- Recibo de caja
- Notas:
- 1.- Requiere inspección previa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 858.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículos 8°, 17°, 18°, 19° y 20°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-26. AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALMACEN ESPECIALIZADO"

Código: PA1530841E

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria para el funcionamiento de almacén especializado

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el representante legal de la institución publica o establecimiento de salud publico.
 - 2.- Croquis de ubicación del establecimiento, indicando punto de referencia
 - 3.- Croquis de distribución interna del almacén especializado, indicando el volumen máximo de almacenamiento en metros cúbicos por cada area, y las areas destinadas a productos o dispositivos que requieran condiciones especiales de almacenamiento, en tamaño A-3
 - 4.- Adjuntar:
 - Libro de ocurrencias
 - Libro de psicotrópicos (opcional)
 - Libro de estupefacientes (opcional)
 - Recibo de caja
- Notas:
- 1.- Requiere inspección previa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 412.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA

	DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículo 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículos 8°, 17°, 18°, 19° y 20°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-27. AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO POR TRASLADO DE OFICINA FARMACEUTICA (FARMACIA O BOTICA)"

Código: PA15301041

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria de funcionamiento por traslado de oficina farmacéutica (farmacia o botica)

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el representante legal de la institución publica o establecimiento de salud público.
 - 2.- Croquis de ubicación del establecimiento, indicando punto de referencia
 - 3.- Croquis de distribución interna del almacén especializado, indicando el volumen máximo de almacenamiento en metros cúbicos por cada área, y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieran condiciones especiales de almacenamiento, en tamaño A-3
 - 4.- Adjuntar:
 - Libro de psicotrópicos (opcional)
 - Libro de estupefacientes (opcional)
 - Recibo de caja
- Notas:
- 1.- Requiere inspección previa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 294.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

	MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículos 17°, 18°,19°, 20° y 21°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-28. AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO POR TRASLADO DE FARMACIA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD"

Código: PA1530111B

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria de funcionamiento por traslado de farmacia de establecimiento de salud

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el responsable del establecimiento de salud
 - 2.- Croquis de ubicación del establecimiento I, indicando punto de referencia
 - 3.- Croquis de distribución interna del establecimiento, indicando los metrajes de cada area, tamaño A-3
 - 4.- Croquis de distribución interna de la farmacia, incluyendo las areas técnicas de la unidad productora de servicio, indicando metraje de cada area, tamaño A-3
 - 5.- Adjuntar
 - Recibo de caja
- Notas:
- 1.- Requiere inspección previa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 321.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículos 17°, 18°,19°, 20° y 21°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°14-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-29. AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO POR TRASLADO DE BOTIQUIN "

Código: PA15304507

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria de funcionamiento por traslado de botiquín

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal.
- 2.- Croquis de ubicación del establecimiento, indicando punto de referencia
- 3.- Croquis de distribución interna del establecimiento, indicando los metrajes de cada area, tamaño A-3
- 4.- Copia del titulo de técnico en farmacia o técnico en salud
- 5.- Opinión técnica del profesional químico farmacéutico de la red o microred
- 6.- Adjuntar:
- Recibo de caja

Notas:

- 1.- Requiere inspección previa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 247.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

	MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 17°, 18°, 19°, 20° y 21°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-30. AUTORIZACION SANITARIA POR TRASLADO DE DROGUERIAS, ALMACEN DE DROGUERIAS"

Código: PA15309B71

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria por traslado de droguerías, almacén de droguerías

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal.
- 2.- Croquis de ubicación del establecimiento, indicando punto de referencia
- 3.- Croquis de distribución interna del establecimiento y almacén, indicando el volumen máximo de almacenamiento en metros cubicos por cada area, exclusiva o compartida, y las areas destinadas a productos o dispositivos que requieran condiciones especiales de almacenamiento, en tamaño A-3
- 4.- Autorización emitida por el ipen para droguerías que comercializan o importan equipos biomédicos de tecnología controlada que emitan radiaciones ionizantes (de corresponder)
- 5.- Adjuntar:
 - Recibo de caja
- 6.- Para el caso que se cuente con laboratorio de control de calidad además se deberá indicar en la solicitud el nombre del profesional que se hará cargo del control de calidad
 - Croquis de distribución interna del laboratorio de control de calidad indicando nombre de las areas en tamaño a-3
 - Copia de licencia de zonificación
 - Tipo de análisis a realizar
 - Relación de equipos para control de calidad
 - Relación de instrumental y materiales
 - Relación de estándares de referencia disponibles
 - Flujograma del proceso de control de calidad de manera integral.
 - Copia de contrato de servicios a terceros (cuando corresponda)

Notas:

- 1.- Requiere inspección previa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 408.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículos 17°, 18°, 19°, 20° y 21°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-31. AUTORIZACION SANITARIA PARA EL TRASLADO DE ALMACEN ESPECIALIZADO"

Código: PA153092B5

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria para el traslado de almacén especializado

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el representante legal de la institución publica o establecimiento de salud publico.
 - 2.- Croquis de ubicación del establecimiento, indicando punto de referencia
 - 3.- Croquis de distribución interna del almacén especializado, indicando el volumen máximo de almacenamiento en metros cúbicos por cada área, y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieran condiciones especiales de almacenamiento, en tamaño A-3
 - 4.- Adjuntar:
 - Recibo de caja
- Notas:
- 1.- Requiere inspección previa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 393.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículos 17°, 18°, 19°, 20° y 21°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	26/03/2012

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-32. AUTORIZACION DE CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO "

Código: PA1530B98B

Descripción del procedimiento

Autorización de cambio de nombre comercial de establecimiento farmacéutico

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal, indicando el nombre comercial anterior y el nuevo nombre comercial.
- 2.- Recibo de caja

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 84.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECCTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículos 17°, 18°, 19°, 20° y 21°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-33. AUTORIZACION DE MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO"

Código: PA15303E21

Descripción del procedimiento

Autorización de modificación de actividades de establecimiento farmacéutico

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal o responsable del establecimiento, indicando la modificación de actividades
- 2.- Recibo de caja

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 76.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículos 17°, 18°, 19°, 20° y 21°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/10/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-34. COMUNICACIÓN DE CIERRE TEMPORAL HASTA SIETE DIAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO "

Código: PA15309B1B

Descripción del procedimiento

Comunicación de cierre temporal hasta siete días de establecimiento farmacéutico

Requisitos

1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal, especificando el área o areas materia de cierre

Notas:

1.- Esta comunicación no podrá ser mas de una oportunidad en un plazo de treinta días de ocurrido el cierre

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
ART. 17, 18,19, 20 y 21	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-35. AUTORIZACION DE CIERRE TEMPORAL A SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO"

Código: PA1530CFA1

Descripción del procedimiento

Autorización de cierre temporal a solicitud de establecimiento farmacéutico

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal, especificando el área o áreas materia de cierre
- 2.- Relación de productos y dispositivos existentes indicando nombre, cantidad, forma farmacéutica o cosmetica, lote o serie según corresponda y fecha de vencimiento, cuando el cierre es mayor a tres meses
- 3.- Recibo de caja

Notas:

1.- El cierre temporal tendrá un plazo máximo de 12 meses, transcurrido este plazo sin que el propietario solicite el reinicio de actividades , se dispondrá el cierre del establecimiento.

2.- Inspección previa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 119.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículos 17°, 18°, 19°, 20° y 21°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-36. AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO DE LOS ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO"

Código: PA1530DDB4

Descripción del procedimiento

Autorización de cierre definitivo de los establecimiento farmacéutico

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal.
- 2.- Declaración jurada de no existencia de productos, dispositivos, insumos, materiales y equipos , según corresponda.
- 3.- Previo al cierre, se verificará la tenencia o devolución de sustancias estupefacientes, psicotrópicos o precursores o de los productos que las contienen.
- 4.- Entrega de los libros oficiales de control
- 5.- Recibo de caja

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 127.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica
---------------------------	-----------	-----------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículos 17°, 18°, 19°, 20° y 21°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011
Artículo 56°	Aprueban Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria	Decreto Supremo	N°023-2001-SA	22/07/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-37. AUTORIZACION DE REINICIO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO CON CIERRE TEMPORAL A SOLICITUD "

Código: PA1530823E

Descripción del procedimiento

Autorización de reinicio de actividades de establecimiento farmacéutico con cierre temporal a solicitud

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal o responsable del establecimiento.
 - 2.- Recibo de caja
- Notas:
- 1.- Requiere inspección previa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 203.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de	No aplica	No aplica

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículos 17°, 18°, 19°, 20° y 21°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-38. COMUNICACIÓN DE RENUNCIA DE DIRECCION TÉCNICA, QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE U OTRO, DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO"

Código: PA153071B3

Descripción del procedimiento

Comunicación de renuncia de dirección técnica, químico farmacéutico asistente u otro, de establecimiento farmacéutico

Requisitos

- 1.- Solicitud - declaración jurada de registro de renuncia presentado por el profesional.
- 2.- Copia de la renuncia de la dirección técnica, químico farmacéutico asistente u otro, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento, indicando la fecha
- 3.- En el caso de renuncia de dirección técnica, presentar: - Balance de drogas a la fecha de renuncia (en caso se maneje sustancias comprendidas en el D.S. 023-2011-SA)
- 4.- Copia del o los folios del libro de control donde se consignan las existencias de sustancias comprendidas en el D.S. N°023-2011-SA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de	30 días hábiles	No aplica

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículo 16°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011
-	Modifican Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA	Decreto Supremo	N°033-2014-SA	26/11/2014
Artículo 54°	Aprueban Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria	Decreto Supremo	N°023-2001-SA	22/07/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-39. AUTORIZACION DE NUEVA DIRECCION TÉCNICA, QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE U OTRO, DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO"

Código: PA15302B10

Descripción del procedimiento

Autorización de nueva dirección técnica, químico farmacéutico asistente u otro, de establecimiento farmacéutico

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal y por el profesional que asumirá la dirección técnica o químico farmacéutico asistente del mismo.
- 2.- Declaración jurada del representante legal o propietario del establecimiento indicando la fecha desde que no cuenta con director técnico o químico farmacéutico asistente.
- 3.- Recibo de caja

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 119.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de	No aplica	No aplica

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículo 16°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011
-	Modifican Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N°002-2012-SA	Decreto Supremo	N°033-2014-SA	06/11/2014
Artículo 54°	Aprueban Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria	Decreto Supremo	N°023-2001-SA	22/07/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-40. REGISTRO DE DIRECTORES TECNICOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DIGEMID (SI-DIGEMID)"

Código: PA1530CD3D

Descripción del procedimiento

Registro de directores técnicos en el sistema integrado de información digemid (si-digemid)

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada presentada por el profesional
- 2.- Copia simple del título profesional
- 3.- Copia del carné de extranjería vigente (de corresponder)
- 4.- Fotografía tamaño carné a color actualizada
- 5.- Copia de la constancia de la SUNEDU

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	30 días hábiles

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica
---------------------------	-----------	-----------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-41. REINCORPORACION DE DIRECTORES TECNICOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DIGEMID (SI-DIGEMID)"

Código: PA1530158A

Descripción del procedimiento

Reincorporación de directores técnicos en el sistema integrado de información DIGEMID (SI-DIGEMID)

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada presentada por el profesional
- 2.- Constancia de de libre dirección técnica emitido por la autoridad nacional o regional de medicamentos de procedencia

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículo 1° y 38°	Ley de Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-42. AUTORIZACION DE CAMBIO Y/O AMPLIACION DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO"

Código: PA15304DFC

Descripción del procedimiento

Autorización de cambio y/o ampliación de representante legal y/o responsable del establecimiento

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal o responsable del establecimiento de salud
- 2.- Documento que sustente la solicitud recibo de caja

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 109.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículo 22°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-43. COMUNICACION DE CAMBIO DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y/O HORARIO DE TRABAJO DEL DIRECTOR TECNICO Y/O DE L(OS) QUIMICO(S) FARMACEUTICO(S) ASISTENTE(S)"

Código: PA1530CEEF

Descripción del procedimiento

Comunicación de cambio de horario de funcionamiento del establecimiento y/o horario de trabajo del director técnico y/o de l(os) químico(s) farmacéutico(s) asistente(s)

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal o responsable del establecimiento de salud
- 2.- Documento que sustente la solicitud recibo de caja

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de	No aplica	No aplica

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículo 22°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-44. AUTORIZACION DE AMPLIACION DE ALMACEN DE DROGUERIA O DE ALMACEN ESPECIALIZADO "

Código: PA15305050

Descripción del procedimiento

Autorización de ampliación de almacén de droguería o de almacén especializado

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal.
 - 2.- Croquis de ubicación del establecimiento, indicando punto de referencia
 - 3.- Croquis de distribución interna del establecimiento y almacén, indicando el volumen máximo de almacenamiento en metros cúbicos por cada área, exclusiva o compartida, y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieran condiciones especiales de almacenamiento, en tamaño a-3
 - 4.- Autorización emitida por el ipen para droguerías que comercializan o importan equipos biomédicos de tecnología controlada que emitan radiaciones ionizantes (de corresponder)
 - 5.- Recibo de caja
- Notas:
- 1.- Requiere inspección previa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 289.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

	MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículos 18° y 22°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-45. AUTORIZACION DE MODIFICACION DE AREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO "

Código: PA1530B127

Descripción del procedimiento

Autorización de modificación de áreas de establecimiento farmacéutico

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal o responsable de establecimiento de salud
- 2.- Croquis de distribución interna del establecimiento. En caso de almacén de droguería o almacén especializado, indicando el volumen máximo de almacenamiento en metros cúbicos por cada área, exclusiva o compartida, y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieran condiciones especiales de almacenamiento, en tamaño A-3
- 3.- Recibo De Caja

Notas:

- 1.- Requiere Inspección Previa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 88.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de	30 días hábiles	No aplica

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículo 22°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-46. CONSTANCIA DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO, DIRECCION TECNICA, LIBRE DIRECCION TECNICA, TRASLADO, CIERRE, OTROS, ETC.,"

Código: PA15305949

Descripción del procedimiento

Constancia de establecimiento farmacéutico, dirección técnica, libre dirección técnica, traslado, cierre, otros, etc.,

Requisitos

- 1.- Solicitud firmada por el propietario o representante legal o responsable del establecimiento o profesional, indicando el tipo de constancia
- 2.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 66.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos ° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-47. VISACIÓN DE LIBRO DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS O PRECURSORES O RECETAS U OCURRENCIAS"

Código: PA153004B4

Descripción del procedimiento

Visación de libro de control de estupefacientes o psicotrópicos o precursores o recetas u ocurrencias

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal o responsable del establecimiento
- 2.- Libro foliado
- 3.- Documento que sustente la solicitud en caso de robo, extravió o perdida
- 4.- Adjuntar libro anterior en caso de agotamiento del libro anterior de estupefacientes, psicotrópicos y/o precursores
- 5.- Recibo de caja

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 64.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de	30 días hábiles	No aplica

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículo 38°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011
Artículos 40° y 44°	Aprueban Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria	Decreto Supremo	N°023-2001-SA	22/07/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-48. SOLICITUD DE FORMULARIO OFICIAL DE PEDIDO DE ESTUPEFACIENTES (FOPE) "

Código: PA1530DB8B

Descripción del procedimiento

Solicitud de formulario oficial de pedido de estupefacientes

Requisitos

- 1.- Solicitud - declaración jurada de registro de renuncia presentado por el profesional.
- 2.- Copia de la renuncia de la dirección técnica, químico farmacéutico asistente u otro presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento, indicando la fecha
- 3.- En el caso de renuncia de dirección técnica, presentar:
 - Balance de drogas a la fecha de renuncia (en caso se maneje sustancias comprendidas en el D.S. 023-2011-sa)
 - Copia del o los folios del libro de control donde se consignan las existencias de sustancias comprendidas en el D.S. 023-2011-SA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	NO APLICA - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículo 16°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011
-	Aprueban Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria	Decreto Supremo	N°033-2014-SA	22/07/2001
Artículo 54°	Aprueban Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria	Decreto Supremo	N°023-2001-SA	22/07/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-49. SOLICITUD DE APROBACION DEL PEDIDO DE SUSTANCIAS O MEDICAMENTOS CON CONTENIDO ESTUPEFACIENTE"

Código: PA15305332

Descripción del procedimiento

Solicitud de aprobación del pedido de sustancias o medicamentos con contenido estupefaciente

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal o responsable del establecimiento
- 2.- Formulario oficial de pedido de estupefacientes firmado por el director técnico responsable

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 0	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículo 29°	Aprueban Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria	Decreto Supremo	N°023-2001-SA	22/07/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-50. SOLICITUD DE CALIFICACION COMO SALDOS DESCARTABLES Y DESTRUCCION DE SALDOS DESCARTABLES Y DESIGNACION DE SUPERVISOR COMO VEEDOR EN PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCION DE SUSTANCIAS Y/O MEDICAMENTOS QUE LAS CONTIENEN COMPRENDIDOS EN EL D.S. 023-2001-SA PARA DROGUERIAS Y LABORATORIOS."

Código: PA153004B0

Descripción del procedimiento

Solicitud de calificación como saldos descartables y destrucción de saldos descartables y designación de supervisor como veedor en procedimiento de destrucción de sustancias y/o medicamentos que las contienen comprendidos en el D.S. 023-2001-SA PAR

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el representante legal de droguería o laboratorio.
- 2.- Formato firmada por el director técnico (Relación de sustancias y/o medicamentos con contenido estupefaciente, psicotrópico o precursores de uso medico u otra sustancia sujeta a fiscalización)

Notas:

- 1.- Sujeto a verificación

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 133.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de	30 días hábiles	No aplica

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículo 55°	Aprueban Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria	Decreto Supremo	N°023-2001-SA	22/07/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-51. SOLICITUD DE REGISTRO DEL PROFESIONAL MEDICO O CIRUJANO DENTISTA PARA ADQUISICION DE TALONARIO DE RECETA ESPECIAL"

Código: PA1530ECE1

Descripción del procedimiento

Solicitud de registro del profesional medico o cirujano dentista para adquisición de talonario de receta especial

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el profesional prescriptor o representante legal o responsable del establecimiento (según corresponda).
- 2.- Ficha de registro de datos debidamente llenada, firmada y sellada por el medico prescriptor.
- 3.- Copia de carné de colegio profesional y/o carné de especialidad.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECCTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de	No aplica	No aplica

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículo 22°	Aprueban Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria	Decreto Supremo	N°023-2001-SA	22/07/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-52. ADQUISICION DE TALONARIO DE RECETARIOS ESPECIALES"

Código: PA15309284

Descripción del procedimiento

Adquisición de talonario de recetarios especiales

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con firmada por el profesional prescriptor o representante legal o responsable del establecimiento (según corresponda).
- 2.- Formato de requerimiento de talonario de recetas especiales firmado y sellado por el profesional prescriptor.
- 3.- Recibo de caja.

Notas:

- 1.- El recetario especial es intransferible y para uso exclusivo del profesional que lo adquiere.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 22.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 22°, 24°, 25°	Aprueban Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria	Decreto Supremo	N°023-2001-SA	22/07/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-53. SOLICITUD DE DESIGNACION DE SUPERVISOR PARA VERIFICACION DE PESAJE E INCORPORACION DE ESTUPEFACIENTES Y/O PSICOTROPICOS Y/O PRECURSORES EN EL LABORATORIO FABRICANTE O POR ENCARGO DE OTRO ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO"

Código: PA15307D62

Descripción del procedimiento

Solicitud de designación de supervisor para verificación de pesaje e incorporación de estupefacientes y/o psicotrópicos y/o precursores en el laboratorio fabricante o por encargo de otro establecimiento farmacéutico

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada firmada por el representante legal del laboratorio.
adjuntar:
el representante legal y director técnico de laboratorio. - Formato firmado y sellado por
- Recibo de caja
 - 2.- Para Fabricación por encargo (de corresponder):
declaración jurada firmada por el representante legal del establecimiento que encarga la fabricación. - Solicitud de autorización con carácter de
 - 3.- Adjuntar:
y sellado por el representante legal y director técnico de laboratorio y director técnico del establecimiento farmacéutico que encarga la fabricación. - Formato firmado
- Recibo de caja
- Notas:
- 1.- La solicitud deberá presentarse con una anticipación no menor de cinco (5) días útiles a la fecha en la que se dará inicio a las operaciones de producción.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 141.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración	Apelación

Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 18° y 19°	Aprueban Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria	Decreto Supremo	N°023-2001-SA	22/07/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-54. RECEPCION, EVALUACION Y CUSTODIA PARA POSTERIOR DESTRUCCION DE SUSTANCIAS O MEDICAMENTOS SUJETOS A FISCALIZACION SANITARIA DE OFICINA FARMACEUTICA Y FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO POR SER DECLARADOS FUERA DE USO O DETERIORO O PERDIDA DE EFECTIVIDAD"

Código: PA153011EE

Descripción del procedimiento

Recepción, evaluación y custodia para posterior destrucción de sustancias o medicamentos sujetos a fiscalización sanitaria de oficina farmacéutica y farmacia del establecimiento por ser declarados fuera de uso o deterioro o pérdida de efectividad

Requisitos

- 1.- Solicitud firmada por el propietario o representante legal
- 2.- Formato d7 firmada por el director técnico (Relación de sustancias y/o medicamentos con contenido estupefaciente, psicotrópico o precursores de uso médico u otra sustancia sujeta a fiscalización) entrega de sustancias y/o medicamentos con contenido estupefaciente, psicotrópico o precursores de uso médico u otra sustancia sujeta a fiscalización
- 3.- Recibo de caja

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 102.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículo 55°	Aprueban Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria	Decreto Supremo	N°023-2001-SA	22/07/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-55. AUTORIZACION DE SUBASTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS O DISPOSITIVOS MEDICOS O PRODUCTOS SANITARIOS PROVENIENTES DE ACCIONES JUDICIALES O COBRANZA COACTIVA "

Código: PA15303D71

Descripción del procedimiento

Autorización de subasta de productos farmacéuticos o dispositivos médicos o productos sanitarios provenientes de acciones judiciales o cobranza coactiva

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada
- 2.- Copia del inventario de los productos a subastar
- 3.- Recibo de caja

Notas:

- 1.- La solicitud deberá ser presentada con anticipación de 30 días calendario previo a la fecha de su realización
- 2.- Los productos o dispositivos que se subasten deben tener registro sanitario, certificado e registro sanitario o notificación sanitaria obligatoria vigente
- 3.- Solo podrán ser adjudicados a quienes acrediten ser propietarios o representantes legales de establecimientos farmacéuticos, con autorización sanitaria de funcionamiento vigente

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 74.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

	MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículo 27°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-56. COMUNICACIÓN DE COMERCIALIZACION A DOMICILIO Y VENTAS POR INTERNET DE PRODUCTOS O DISPOSITIVOS "

Código: PA15309739

Descripción del procedimiento

Comunicación de comercialización a domicilio y ventas por internet de productos o dispositivos

Requisitos

1.- Solicitud presentada por el propietario o representante legal señalando la comercialización realizada por teléfono, internet o por otros medios análogos

Notas:

1.- Se exceptúa de esta comercialización los productos estupefacientes, psicotrópicos y otros sujetos a fiscalización

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículo 28°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011
-	Modifican el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°002-2012-SA	22/01/2012

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-57. AUTORIZACION SANITARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS SANITARIOS COMPLEMENTARIOS Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA CLASIFICACION DE LA LEY 29459 "

Código: PA1530958F

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria de prestación de servicios sanitarios complementarios y comercialización de productos no comprendidos en la clasificación de la Ley 29459

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada firmada por el propietario o representante legal.
 - 2.- Croquis de ubicación del establecimiento, indicando punto de referencia
 - 3.- Croquis de distribución interna del establecimiento, indicando los metrajes de cada area, tamaño A-3
 - 4.- Croquis de distribución interna del area de preparados, si el establecimiento, indicando metraje de a cada area, tamaño a-3 (de corresponder)
 - 5.- Adjuntar:
 - Libro de ocurrencias
 - Libro de psicotrópicos (opcional)
 - Libro de estupefacientes (opcional)
 - 6.- Recibo de caja
- Notas:
- 1.- Requiere inspección previa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 116.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículo 35°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011
-	Aprueban el "Listado de productos y servicios complementarios no autorizados en farmacias, boticas, farmacias de los establecimientos de salud y botiquines"	Otros	Resolución Directoral N°006-2015-DIGEMID-DG-MINSA	21/02/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-58. AUTORIZACION SANITARIA DE ENCARGO DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCION A DROGUERIAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS O LABORATORIOS"

Código: PA15306555

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria de encargo de servicios de almacenamiento y/o distribución a droguerías, almacenes especializados o laboratorios

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada presentada por el propietario o representante legal
 - 2.- Copia del contrato entre las partes relacionado al servicio a brindar, de acuerdo a norma vigente
 - 3.- Croquis de ubicación del almacén (almacenamiento por encargo)
 - 4.- Croquis de distribución interna del almacén considerando las áreas exclusivas o compartidas, incluyendo las climatizadas y refrigeradas, indicando el volumen máximo de almacenamiento en metros cúbicos, en formato a3 (almacenamiento por encargo)
 - 5.- Relación y características del o los vehículo(s), destinados para el transporte (distribución por encargo)
 - 6.- Adjuntar:
 - Recibo de caja
- Notas:
- 1.- Requiere inspección previa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 341.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA

	DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículo 71°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011
-	Aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros	Otros	Resolución Ministerial 132-2015-MINSA	05/03/2015
-	Aprueban el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios	Otros	Resolución Ministerial N°833-2015-MINSA	26/12/2015
-	Modifican la R.M. N° 833-2015-MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios	Otros	Resolución Ministerial N°1000-2016/MINSA	28/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-59. AUTORIZACION SANITARIA DE ENCARGO DE SERVICIO DE FABRICACION, FRACCCIONAMIENTO, ENVASADO, ACONDICIONADO O REACONDICIONADO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS O PRODUCTOS SANITARIOS"

Código: PA1530D711

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria de encargo de servicio de fabricación, fraccionamiento, envasado, acondicionado o reacondicionado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada presentada por el propietario o representante legal
- 2.- Copia del contrato entre las partes relacionado al servicio a brindar de acuerdo a lo establecido en el manual de buenas practicas de manufactura
- 3.- Copia del certificado de buenas practicas de manufactura del laboratorio nacional o extranjero que brinda el servicio de fabricación
- 4.- Relación de productos farmacéuticos consignado el nombre del producto, la denominación común internacional (dci), concentración y forma farmacéutica a fabricar o reacondicionar.

Notas:

- 1.- Relación de dispositivos médicos o productos sanitarios indicando el nombre del producto o dispositivo y clasificación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 204.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículo 71°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-60. COMUNICACIÓN DE CULMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A DROGUERIAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS O LABORATORIOS"

Código: PA153078B5

Descripción del procedimiento

Comunicación de culminación del contrato de prestación de servicios a droguerías, almacenes especializados o laboratorios

Requisitos

1.- Solicitud presentada por el propietario o representante legal del establecimiento que presta el servicio, señalando la culminación del contrato de prestación del servicio

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1° y 38°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículos 71° y 109°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-61. CERTIFICACION DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE DROGUERIAS Y ALMACENES ESPECIALIZADOS"

Código: PA1530C43A

Descripción del procedimiento

Certificación de buenas practicas de almacenamiento de droguerías y almacenes especializados

Requisitos

- 1.- Solicitud firmada por el propietario o representante legal en formato F
- 2.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 687.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro

derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 22°	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 110°, 111°, 117°, 118° y 119°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011
Artículos 1°, 38° y 124°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-62. CERTIFICACION DE BUENAS PRACTICAS DE OFICINA FARMACEUTICA, EN FARMACIAS, BOTICAS Y FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"

Código: PA1530BA8E

Descripción del procedimiento

Certificación de buenas practicas de oficina farmacéutica, en farmacias, boticas y farmacias de los establecimientos de salud

Requisitos

- 1.- Solicitud firmada por el propietario o representante legal en formato F1
- 2.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 332.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 22°	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 110°, 111°, 126°, 127°, 128° y 129°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011
Artículos 1°, 38° y 124°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-63. VERIFICACION DE DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, EXPIRADOS DETERIORADOS, CONTABINADOS O ALTERADOS U OTRAS OBSERVACIONES SANITARIAS DE FARMACIAS, BOTICAS, DROGERIAS, LABORATORIOS."

Código: PA15306FF3

Descripción del procedimiento

Verificación de destrucción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, expirados deteriorados, contaminados o alterados u otras observaciones sanitarias de farmacias, boticas, droguerías, laboratorios.

Requisitos

- 1.- Solicitud firmada por el propietario o representante legal
- 2.- Inventario de productos a calificar y/o destruir en la que se debe consignar lote, registro sanitario, cantidad, fecha de vencimiento y motivo de la destrucción
- 3.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 148.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica
---------------------------	-----------	-----------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	N°29459	26/11/2009
Artículos 1°, 38° y 124°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
Artículo 31°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	N°014-2011-SA	27/07/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-64. CONSTANCIA DE PREVISIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES PARA LA SALUD PÚBLICA"

Código: PA1530E6AE

Descripción del procedimiento

Constancia de previsión de riesgos ocupacionales para la salud pública

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Salud para otorgar la Constancia de Previsión de Riesgos Ocupacionales para la Salud Pública.
- 2.- DNI del Representante Legal.
- 3.- Ficha RUC de la empresa.
- 4.- Licencia de funcionamiento
- 5.- Lista de Productos que se expenden.
- 6.- Pago por derecho de trámite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 188.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de	No aplica	No aplica

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
-	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley	N°29783	20/08/2011
-	Aprueban Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto Supremo	N°009-2005-TR	29/09/2005
-	Modifican Artículos del D.S. N°009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto Supremo	N°007-2007-TR	06/04/2007
-	Aprueban	Otros	Resolución Ministerial N°480-2008-MINSA	17/07/2008
-	Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	Decreto Supremo	N°003-98-SA	14/04/1998
-	Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA	Decreto Supremo	N°014-2010-AG	18/12/2010

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-65. REGISTRO ÚNICO DE MÉDICO OCUPACIONAL"

Código: PA1530EFD0

Descripción del procedimiento

Registro único de médico ocupacional

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Salud.
- 2.- Título profesional de Médico Cirujano.
- 3.- Habilitación del Colegio Médico del Perú vigente.
- 4.- DNI
- 5.- Médico con especialidad en Medicina Ocupacional o Médico con Maestría en Salud Ocupacional o:
 - a.- Médico cirujano egresado de maestría en S. Ocupacional.
 - b.- Médico cirujano con diplomado en Salud Ocupacional.
 - c.- Plan de vigilancia de la salud de los trabajadores.
 - d.- Curso de 48 horas: Pruebas funcionales.
- 6.- Pago por derecho de trámite: TUPA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 103.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL -	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

	GERESA	
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
-	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley	N°29783	20/08/2011
-	Aprueban Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto Supremo	N°009-2005-TR	29/09/2005
-	Aprueban Documento Técnico "Procedimientos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"	Otros	Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA	26/04/2011
-	Modifican el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad"	Otros	Resolución Ministerial N°004-2014-MINSA	05/01/2014
-	Aprueban el perfil de competencias del médico ocupacional	Otros	Resolución Ministerial N°021-2016-MINSA	15/01/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-66. ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE BRINDAN LOS SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL"

Código: PA15300C39

Descripción del procedimiento

Acreditación de establecimientos de salud que brindan los servicios de salud ocupacional

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Copia de constitución de la empresa
- 3.- Vigencia de Poder
- 4.- Constancia de RENAES
- 5.- Resolución de Categorización
- 6.- Licencia de funcionamiento
- 7.- Certificado de inspección Def. Civil
- 8.- Licencia IPEN
- 9.- Ubicación del Establecimiento y Diagrama de ambientes
- 10.- Constancia de tercerización Rayos X
- 11.- Relación de Personal Profesional
- 12.- Relación de Equipos y calibraciones
- 13.- Aprobación de Plan de Residuos Sólidos
- 14.- Pago de derechos

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 658.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Teléfono: (054) 382860 anexo 2801 o al (054) 400119
Anexo: (054) 235185
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley del Ministerio de Salud	Ley	N°27657	29/01/2002
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
-	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley	N°29783	20/08/2011
-	Aprueban Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la ejecución y rendición de recursos subvencionados para el mantenimiento de establecimientos de salud	Otros	Resolución Ministerial N°480-2009-MINSA	24/07/2009
-	Aprueban el perfil de competencias del médico ocupacional	Otros	Resolución Ministerial N°021-2016-MINSA	15/01/2016
-	Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"	Otros	Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA	26/04/2011
-	Modifican el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad"	Otros	Resolución Ministerial N°004-2014-MINSA	05/01/2014

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-67. CERTIFICACION DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS. "

Código: PA15304E7A

Descripción del procedimiento

Certificación de principios generales de higiene del codex alimentarius.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Salud, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N°RUC, constancia MYPE, firmada por el Representante Legal.
- 2.- Manual de Programa de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) firmado en forma indistinta por cualquiera de los siguientes profesionales, tales como: Biólogo, Ingeniero Industrial, Microbiólogo, Ingeniero Químico, Ingeniero Alimentario, Ingeniero Agroindustrial o a fin debidamente colegiado y habilitado.
- 3.- Manual de Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) firmado en forma indistinta por cualquiera de los siguientes profesionales, tales como: Biólogo, Ingeniero Industrial, Microbiólogo, Ingeniero Químico, Ingeniero Alimentario, Ingeniero Agroindustrial o a fin debidamente colegiado y habilitado.
- 4.- Pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 593.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 1°, 2° y 58°	Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA	Decreto Supremo	N°004-2014-SA	30/03/2014
Artículo 53°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
-	Se aprueba la relación de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud, cuyo pronunciamiento sobre indoneidad técnica para la aplicación y verificación de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius	Otros	Resolución Directoral N°020-2015/DIGESA/SA	22/01/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-68. AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, ATENCIÓN, COMERCIO DE CANES Y AFINES."

Código: PA153063A5

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria para centros de adiestramiento, atención, comercio de canes y afines.

Requisitos

- 1.- Solicitud al Gerente Regional de Salud
- 2.- Número de RUC
- 3.- Nombre y dirección del Establecimiento, con su respectivo croquis de ubicación y distribución de ambientes.
- 4.- Copia del título profesional, Diploma de colegiatura, Especialidad y Habilitación del Médico Veterinario.
- 5.- Tipo del establecimiento
- 6.- Numero de ambientes y Servicios que funcionan
- 7.- Especialidad (de la prestación que Brinda)
- 8.- Relación de equipamiento
- 9.- Nómina de profesionales y de Personal
- 10.- Horario de atención
- 11.- Recibo de pago por Derechos.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 194.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 13°	Aprueban Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes	Decreto Supremo	N°006-2002-SA	25/06/2002
-	Modifican reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes	Otros	Resolución Ministerial N°841-2003-SA/DM	24/07/2003
Artículos 13° y 14°	Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes	Ley	N°27596	14/12/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-69. AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, ATENCIÓN, COMERCIO DE CANES Y AFINES. "

Código: PA153005F4

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria para centros de adiestramiento, atención, comercio de canes y afines.

Requisitos

- 1.- Solicitud al Gerente Regional de Salud que contenga N° RUC, constancia de MYPE y firmada por asesor legal.
- 2.- Manual de Buenas Prácticas de Manufactura firmado indistintamente por Biólogo, Ing. Industrial, Microbiólogo, Ing. Químico, Ing. Alimentario, Ing. Agroindustrial o afín debidamente colegiado y habilitado.
- 3.- Manual de Programa de Higiene y Saneamiento firmado indistintamente por Biólogo, Ing. Industrial, Microbiólogo, Ing. Químico, Ing. Alimentario, Ing. Agroindustrial o afín debidamente colegiado y habilitado.
- 4.- Pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 593.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica
---------------------------	-----------	-----------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 13°	Aprueban Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes	Decreto Supremo	N°006-2002-SA	25/06/2002
-	Modifican reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes	Otros	Resolución Ministerial N°841-2003-SA-DM	24/07/2003
Artículos 13° y 14°	Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes	Ley	N°27596	14/12/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-70. INSPECCIÓN SANITARIA PARA VELATORIO "

Código: PA15305213

Descripción del procedimiento

Inspección sanitaria para velatorio

Requisitos

- 1.- Croquis de distribución de ambientes
- 2.- Copia de certificado de compatibilidad de uso
- 3.- Copia de título de propiedad o contrato alquiler
- 4.- Recibo de pago de derechos

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 329.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 12°	Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Ley	N°26298	28/03/1994
Artículos 3°,10°, 11°, 12° y 13°	Aprueban el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Decreto Supremo	N°03-94-SA	12/10/1994

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-71. CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE CEMENTERIO"

Código: PA15304E41

Descripción del procedimiento

Certificado de habilitación de cementerio

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Ubicación de la oficina principal
- 3.- Ámbito geográfico del desarrollo de actividades
- 4.- Nombre del cementerio
- 5.- Inversión estimada para empezar Operación
- 6.- Copia escritura publica de constitución
- 7.- Copia de título de propiedad del terreno
- 8.- Copia de plano de ubicación y Distribución

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 824.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL -	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

	GERESA	
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 115°	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
Artículo 3°	Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Ley	N°26298	28/03/1994
Artículos 3°, 4°, 5° y 6°	Aprueban el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Decreto Supremo	N°003-94-SA	12/10/1994

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-72. CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE CREMATORIO"

Código: PA15305635

Descripción del procedimiento

Certificado de habilitación de crematorio

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Razón social del promotor Ámbito desarrollo act.
- 3.- Nombre de cementerio donde esta crematorio
- 4.- Copia de testimonio de escritura,
- 5.- Copias de planos de ubicación
- 6.- Copia del documento de aprobación geográfica
- 7.- Memoria descriptiva y especificaciones técnicas
- 8.- Copia plano de distribución

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 822.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL -	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

	GERESA	
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
Artículos 13° y 20°	Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Ley	N°26298	28/03/1994
Artículos 53° y 54°	Aprueban el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Decreto Supremo	N°003-94-SA	12/10/1994

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-73. AUTORIZACION SANITARIA DE CREMATORIO"

Código: PA15305472

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria de crematorio

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Copia de licencia de construcción
- 3.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 568.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 115°	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
Artículos 2°, 13° y 20°	Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Ley	N°26298	28/03/1994
Artículos 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 53°, 54°	Aprueban el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Decreto Supremo	N°03-94-SA	12/10/1994

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-74. CONSTANCIA INSPECCIÓN TÉCNICA A EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL "

Código: PA1530CAC3

Descripción del procedimiento

Constancia inspección técnica a empresas de saneamiento ambiental

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Copia escritura publica de constitución empresa
- 3.- Número RUC
- 4.- Copia plano distribución de ambientes
- 5.- Copia contrato de locación de servicios
- 6.- Copia de licencia de funcionamiento
- 7.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 568.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 7°	Aprueban Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios	Decreto Supremo	N°022-2001-SA	18/07/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-75. AUTORIZACION SANITARIA PARA FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIOS"

Código: PA1530B443

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria para funcionamiento de cementerios

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Copia de Licencia de construcción
- 3.- Copia de documento que respalde la inversión económica
- 4.- Copia del reglamento interno de funcionamiento
- 5.- Publicación del Certificado de Habilitación del Diario Oficial
- 6.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 579.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de	30 días hábiles	No aplica

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Ley	N°26298	28/03/1994
-	Aprueban el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Decreto Supremo	N°03-94 -SA	12/10/1994

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-76. APROBACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"

Código: PA1530A2E4

Descripción del procedimiento

Aprobación del plan de manejo de residuos solidos de establecimientos de salud

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Plan de manejo ambiental.
- 3.- Croquis de distribución de ambientes
- 4.- Copia de certificado de compatibilidad de uso
- 5.- Certificado de defensa civil
- 6.- Recibo de pago de derechos

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 134.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de	30 días hábiles	No aplica

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ley	N°27867	18/11/2002
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
-	Ley General de Residuos Sólidos	Ley	N°27314	21/07/2000

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-77. APROBACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE SUSTANCIA QUIMICAS"

Código: PA15304D4D

Descripción del procedimiento

Aprobación del plan de manejo ambiental de sustancia químicas

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Plan de manejo ambiental.
- 3.- Croquis de distribución de ambientes
- 4.- Copia de certificado de compatibilidad de uso
- 5.- Certificado de defensa civil
- 6.- Recibo de pago de derechos

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 541.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de	30 días hábiles	No aplica

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ley	N°27867	18/11/2002
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
-	Ley General de Residuos Sólidos	Ley	N°27314	21/07/2000

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-78. APROBACION DE PROGRAMA DE ADECUACION DE MANEJO AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES INHERENTES DEL SECTOR SALUD"

Código: PA1530177A

Descripción del procedimiento

Aprobación de programa de adecuación de manejo ambiental para actividades inherentes del sector salud

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Copia de certificado de inexistencia de restos arqueológicos
- 3.- Documento emitido por el INC de no afectar áreas protegidas
- 4.- Estudio de impacto ambiental acompañando el monitor ambiental.
- 5.- Monitoreo de aire agua y suelo por laboratorio

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1182.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica
---------------------------	-----------	-----------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 107°	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
Artículo 18°	Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental	Ley	N°27446	23/04/2001
Anexo II, Artículo 8°, 28° y 30°.	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	Decreto Supremo	N°019-2009-MINAM	25/09/2009
Artículo 3°	Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)	Ley	N°29968	20/12/2012
Artículo 53°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-79. APROBACION DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS"

Código: PA153093C4

Descripción del procedimiento

Aprobación del reglamento de cementerios

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Plan de manejo ambiental.
- 3.- Croquis de distribución de ambientes
- 4.- Copia de certificado de compatibilidad de uso
- 5.- Certificado de defensa civil
- 6.- Recibo de pago de derechos

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 541.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de	30 días hábiles	No aplica

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ley	N°27867	18/11/2002
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
-	Ley General de Residuos Sólidos	Ley	N°27314	21/07/2000

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-80. INSPECCIÓN SANITARIA PARA AGENCIA FUNERARIA "

Código: PA1530137E

Descripción del procedimiento

Inspección sanitaria para agencia funeraria

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Croquis de distribución de ambientes
- 3.- Copia de certificado de compatibilidad de uso
- 4.- Copia de título de propiedad o contrato alquiler
- 5.- Recibo de pago de derechos

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 192.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica
---------------------------	-----------	-----------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 12°	Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Ley	N°26298	28/03/1994
Artículos 3°, 10°, 11°, 12° y 13°	Aprueban el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	Decreto Supremo	N°03-94-SA	12/10/1994

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-81. REGISTRO NACIONAL DE JUGUETES Y UTILES DE ESCRITORIO"

Código: PA15308927

Descripción del procedimiento

Registro nacional de juguetes y útiles de escritorio

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Plan de manejo ambiental.
- 3.- Croquis de distribución de ambientes
- 4.- Copia de certificado de compatibilidad de uso
- 5.- Certificado de defensa civil
- 6.- Recibo de pago de derechos

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 354.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de	30 días hábiles	No aplica

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
-	Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos	Ley	N°28376	10/11/2004
-	Modifican el Reglamento de la Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos y peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-SA	Decreto Supremo	N°012-2007-SA	12/10/2007
-	Aprueban Reglamento de la Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos	Decreto Supremo	N°008-2007-SA	15/09/2007

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-82. OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE SELECCIÓN DE ÁREA PARA INFRAESTRUCTURAS DE TRANSFERENCIAS, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS."

Código: PA15304658

Descripción del procedimiento

Opinión técnica favorable de selección de área para infraestructuras de transferencias, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Salud AQP., con carácter de de Declaración Jurada, que contenga el N° de RUC y firmado por el Representante Legal.
- 2.- Dos ejemplares del estudio de selección de área , adjuntando una copia en medio magnético (archivos en MS Word y Autocad), firmado por un Ingeniero Sanitario, Ambiental, Civil, Geólogo o Geógrafo, Químico, debidamente colegiado y habilitado, el mismo que debe contener lo establecido en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos Art. N° 67° numerales del 01° al 09°
- 3.- Documento que acredite la aceptación de poblaciones más cercanas, solo del área seleccionada (talleres, actas, encuestas).
- 4.- Documento que acredite la titularidad del terreno o disponibilidad del propietario de vender o ceder el terreno para implementar la infraestructura de residuos sólidos, solo del área seleccionada.
- 5.- Recibo de derecho de Pago del tramite en la GERESA.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 537.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 68° y 69°	Ley General de Residuos Sólidos	Ley	N°27314	21/07/2000
-	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos	Decreto Supremo	N°057-2004-PCM	24/07/2004
-	Aprueban Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud	Decreto Supremo	N°013-2002-SA	22/11/2002

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-83. REGISTRO O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS)"

Código: PA1530FB9B

Descripción del procedimiento

Registro o ampliación de servicios de empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos (EPS-RS)

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Salud, con carácter de declaración jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el responsable legal, adjuntando el formulario para registro otorgado por la DESA (PAGINA WEB), debidamente llenado y suscrito por el responsable técnico y legal.
- 2.- Memoria descriptiva de los servicios a prestar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros, suscrito por el Ingeniero sanitario u otro profesional en ingeniería con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos debidamente colegiado y habilitado.
- 3.- Planos de ubicación a escala adecuada de la oficina y planta o infraestructura de residuos sólidos firmados por el Ingeniero responsable técnico colegiado y Habilitado
- 4.- Plan de contingencia en caso de Emergencias.
- 5.- constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la prestación de servicios de residuos sólidos solicitados para el registro.
- 6.- Copia de licencia o autorización de funcionamiento de la oficina y/o planta y/o, infraestructura expedida por la autoridad municipal respectiva, según corresponda, consignando un giro acorde a los servicios a prestar.
- 7.- Carta de compromiso suscrita por el Ing. Responsable técnico acompañado de la constancia de habilitación profesional vigente
- 8.- En caso que la empresa maneje residuos sólidos del ámbito no municipal adicionalmente debe presentar:
de seguro que cubra todos los riesgos por daños al ambiente y contra terceros
Complementario de trabajo de riesgo para los trabajadores que operan directamente los residuos sólidos.
- Póliza
- Seguro
- 9.- En Caso de que la Empresa Maneje Residuos Sólidos Peligrosos Anexar:
a. Constancia o declaración jurada de no ser micro o pequeña empresa.
b. Documento emitido a favor del solicitante donde conste el certificado de habilitación expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que certifique que las unidades de transportes cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos.
c. Solicitud según requisito 1.
d. Presentación de los Requisitos 3 , 4 y 6; y adicionalmente para el caso de manejar residuos sólidos peligrosos presentar los requisitos 8,a y b.
e. Memoria descriptiva de los servicios a ampliar o los que va a realizar en la nueva planta según corresponda , detallando el manejo específico de los residuos sólidos, según tipo y características particulares, entre otros y/o descripción de las instalaciones de las plantas ha incorporar según corresponda suscrito por el Ingeniero responsable técnico Colegiado y Habilitado.
f. Constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa los servicios de residuos sólidos solicitados en la ampliación para el registro
g. Comprobante de pago de derecho de tramites.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 623.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27°	Ley General de Residuos Sólidos	Ley	N°27314	21/07/2000
-	Decreto Legislativo que modifica Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos	Decreto Legislativo	N°1065	28/06/2008
Artículos 106° y 107°	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos	Decreto Supremo	N°057-2004-PCM	24/07/2004
Artículo 53°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
-	Aprueban Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud	Decreto Supremo	N°013-2002-SA	22/11/2002

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-84. REGISTRO, O AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS)."

Código: PA153083BB

Descripción del procedimiento

Registro o ampliación de actividades de empresas comercializadoras de residuos sólidos (EC-RS).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Salud, con carácter de declaración jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el responsable legal, adjuntando el formulario para registro otorgado pagina web GERESA, debidamente llenado y suscrito por el responsable técnico y legal.
- 2.- Constancia de inscripción de la Empresa en Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa, la comercialización de residuos sólidos solicitados para el registro.
- 3.- Memoria descriptiva de las actividades a realizar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otras suscrito por un Ingeniero Responsable Técnico Colegiado y Habilitado
- 4.- Planos de ubicación a escala adecuada de la oficina y planta o infraestructura de residuos sólidos firmados por el responsable técnico Ingeniero colegiado y Habilitado
- 5.- Plan de contingencia en caso de Emergencias.

Notas:

- 1.- En caso de solicitar Actividades de Acondicionamiento (*): Consignar el Numero de Resolución Directoral de aprobación de la Certificación Ambiental (EIA, DIA) o de Aprobación del Proyecto de la Instalación de Comercialización, según corresponda.
- 2.- En caso de ser una empresa que ya viene comercializando Residuos Sólidos: Consignar el N° de Resolución Directoral de aprobación del PAMA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 575.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 27° y 28°	Ley General de Residuos Sólidos	Ley	N°27314	21/07/2000
Artículos 106° y 107°	Aprueban el Reglamento de la Ley N°27314, Ley General de Residuos Sólidos	Decreto Supremo	N°057-2004-PCM	24/07/2004
-	Decreto Legislativo que modifica Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos	Decreto Legislativo	N°1065	28/06/2008
Artículo 53°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
-	Aprueban Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud	Decreto Supremo	N°013-2002-SA	22/11/2002

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-85. MODIFICATORIA DE DATOS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS), EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS) Y REGISTRO DE SUPERVISORES."

Código: PA15307B33

Descripción del procedimiento

Modificatoria de datos de empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos (EPS-RS), empresas comercializadoras de residuos sólidos (EC-RS) y registro de supervisores.

Requisitos

- 1.- Solicitud DIRIGIDA AL Gerente Regional de Salud, que contenga el N° de ruc, suscrito por el responsable legal.
- 2.- A) cambio de responsable legal: Constancia de inscripción del nuevo representante legal en los Registros Públicos
- 3.- B) Cambio del domicilio de la Oficina Administrativa: Copia de la Licencia de funcionamiento.
- 4.- C) Cambio de Responsable Técnico: Carta de compromiso y habilitación profesional del nuevo responsable técnico debidamente colegiado y habilitado, para la EPS-RS el responsable técnico debe cumplir con el Art. 27.1 de la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 465.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica
---------------------------	-----------	-----------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Residuos Sólidos	Ley	N°27314	21/07/2000
Artículo 106°	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos	Decreto Supremo	N°057-2004-PCM	24/07/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-86. AUTORIZACIÓN SANITARIA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS CON INFILTRACION EN EL TERRENO"

Código: PA1530BB9A

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigido al Gerente Regional de Salud
 - 2.- Ficha de registro de vertimientos de agua residual
 - 3.- Planos de ubicación y localización que contenga el sistema de tratamiento dentro de la propiedad y plano de planta y cortes a escala adecuada, firmado por un Ing. Sanitario colegiado y hab.
 - 4.- Memoria descriptiva del sistema de tratamiento y disposición final en el terreno que incluya Descripción del sistema de Tto, Memoria de calculo, Evaluación Ambiental, del efecto de la disposición final de las aguas residuales domesticas en la napa freática y su probable afectación.
 - 5.- Prueba de percolación en el área de disposición final en el terreno y otro que determine la capacidad de percolación.
 - 6.- Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento y disposición final en el terreno
 - 7.- Resolución Directoral Sectorial que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental, adjuntando el resumen ejecutivo/a que incluya la evaluación ambiental de la infiltración de las aguas residuales tratadas (a excepción de viviendas unifamiliares)
 - 8.- Copia en medio físico o magnético del estudio de impacto ambiental o programa de adecuación y manejo ambiental o estudio similar, que comprenda la evaluación del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas aprobado por el sector competente, adjuntando copia escaneada de la resolución directoral sectorial que apruebe dicho estudio.(a excepción de viviendas unifamiliares y multifamiliares).
 - 9.- Comprobante de pago de derecho de tramite en la GERESA
- Notas:
- 1.- Solo un Ingeniero Sanitario debe firmar todo el expediente.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 575.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geres@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 107°	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
Artículo 66°	Ley General del Ambiente	Ley	N°28611	15/10/2005
-	Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE	Decreto Supremo	N°011-2006-VIVIENDA	08/05/2006
-	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	Decreto Supremo	N°019-2009-MINAM	25/09/2009
Artículo 53°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-87. CLASIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL ESTUDIO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LAS CATEGORÍAS II Y III O LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN LA CATEGORÍA I (DIA)."

Código: PA1530818C

Descripción del procedimiento

Clasificación y aprobación de los términos de referencia del estudio ambiental de los proyectos de instalaciones de comercialización de residuos sólidos para las categorías II y III o la certificación ambiental en la categoría I (DIA).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Salud, con carácter de declaración jurada, que contenga N° de RUC, DNI y firmado por el representante legal o propietario
- 2.- Evaluación preliminar, proponiendo la categoría del proyecto (DIA, EIA-sd o EIA-d) suscrito por los profesionales responsables en cada una de sus hojas, conteniendo las constancias de habilitación profesional respectiva (según anexo VI del Reglamento del SEIA).
- 3.- Resultado del monitoreo ambiental basal (agua, aire y suelo), realizado por un laboratorio acreditado ante INACAL.
- 4.- Documentos que acredite la compatibilidad de uso otorgado por la municipalidad correspondiente.
- 5.- De ser el caso que se proponga las categorías II o III, adjuntar la propuesta de términos de referencia correspondiente
- 6.- Comprobante de Pago de Derecho de Trámite en la tesorería de la Gerencia Regional de Salud

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1174.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA

	- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 18°	Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental	Ley	N°27446	23/04/2001
Artículo 58°	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos	Decreto Supremo	N°057-2004-PCM	24/07/2004
-	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	Decreto Supremo	N°019-2009-MINAM	25/09/2009
Artículo 53°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-88. APROBACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA-SD) DE INSTALACIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL OTORGAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL."

Código: PA153077AF

Descripción del procedimiento

Aprobación de estudio de impacto ambiental (EIA-SD) de instalaciones de comercialización de residuos sólidos y el otorgamiento de la certificación ambiental.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Salud, con carácter de declaración jurada, que contenga N° de RUC, DNI y firmado por el representante legal o propietario
- 2.- Información respecto al titular del proyecto, adjuntando los documentos que sustentan su titularidad, según tipo de proyecto.
- 3.- Estudio de Impacto Ambiental (EIA-sd), suscrito por los profesionales responsables en cada una de sus hojas, conteniendo la información de los términos de referencia y las constancia de habilitación profesional respectiva.
- 4.- Información del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) en donde se señala la no afectación de áreas naturales protegidas por el Estado.
- 5.- Documentos que acredite la compatibilidad de uso otorgado por la municipalidad correspondiente.
- 6.- Comprobante de Pago de Derecho de Trámite en la tesorería de la Gerencia Regional de Salud.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1174.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA

	- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días calendarios	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 18°	Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental	Ley	N°27446	23/04/2001
Artículo 58°	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos	Decreto Supremo	N°057-2004-PCM	24/07/2004
-	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	Decreto Supremo	N°019-2009-MINAM	25/09/2009
Artículo 53°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-89. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) DE INSTALACIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS."

Código: PA153057A8

Descripción del procedimiento

Aprobación del programa de adecuación y manejo ambiental (PAMA) de instalaciones de comercialización de residuos sólidos.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Salud, con carácter de declaración jurada, que contenga N° de RUC, DNI y firmado por el representante legal o propietario
- 2.- Documentos que acredite la compatibilidad de uso otorgado por la municipalidad correspondiente.
- 3.- Información del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) en donde se señala la no afectación de áreas naturales protegidas por el Estado.
- 4.- PAMA Suscrito por lo Profesionales Responsables en cada una de sus hojas, y las constancias de habilitación profesional respectiva.
- 5.- Resultado del Análisis Ambiental Basal (Agua Aire y Suelo) en original, realizado por un Laboratorio Acreditado
- 6.- Comprobante de Pago de Derecho de Trámite en la tesorería de la Gerencia Regional de Salud.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1174.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 58°	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos	Decreto Supremo	N°057-2004-PCM	24/07/2004
Artículo 53°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-90. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS."

Código: PA1530534C

Descripción del procedimiento

Aprobación del proyecto de instalación de comercialización de residuos sólidos.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Salud, con carácter de declaración jurada, que contenga N° de RUC, DNI y firmado por el representante legal o propietario
- 2.- Expediente técnico del proyecto de instalación de comercialización de residuos sólidos conteniendo memoria descriptiva y planos de la instalación de comercialización de residuos sólidos, debidamente suscrito por el Ingeniero Sanitario y la constancia de habilitación profesional respectiva
- 3.- Comprobante de Pago de Derecho de Trámite en la tesorería de la Gerencia Regional de Salud.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1174.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de	No aplica	No aplica

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 58°	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos	Decreto Supremo	N°057-2004-PCM	24/07/2004
Artículo 53°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-91. CLASIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL ESTUDIO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSFERENCIAS, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LAS CATEGORÍAS II (EIA-SD) Y III (EIA-D) O CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA CATEGORÍA I (DIA)."

Código: PA15300B9C

Descripción del procedimiento

Clasificación y aprobación de los términos de referencia del estudio ambiental de proyectos de infraestructuras de transferencias, tratamiento y disposición final de residuos sólidos para las categorías II (EIA-SD) Y III (EIA-D) o certificación ambiental para la categoría I (DIA).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Salud, con carácter de declaración jurada, que contenga N° de RUC, DNI y firmado por el representante legal o propietario
- 2.- Evaluación preliminar, proponiendo la categoría del proyecto (DIA, EIA-sd o EIA-d) suscrito por los profesionales responsables en cada una de sus hojas, conteniendo las constancias de habilitación profesional respectiva (según anexo VI del Reglamento del SEIA).
- 3.- Resultado del monitoreo ambiental basal (agua, aire y suelo), realizado por un laboratorio acreditado ante INACAL.
- 4.- Documentos que acredite la compatibilidad de uso otorgado por la municipalidad correspondiente.
- 5.- De ser el caso que se proponga las categorías II o III, adjuntar la propuesta de términos de referencia correspondiente
- 6.- Comprobante de Pago de Derecho de Trámite en la tesorería de la Gerencia Regional de Salud.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1231.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA

	- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 18°	Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental	Ley	N°27446	23/04/2001
Artículo 58°	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos	Decreto Supremo	N°057-2004-PCM	24/07/2004
Artículos 8°, 41°, 43° y 45°	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	Decreto Supremo	N°019-2009-MINAM	25/09/2009
Artículo 53°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-92. AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE PISCINAS Y NATATORIOS"

Código: PA1530E0DF

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria para construcción y/o regularización de piscinas y natatorios

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Memoria descriptiva
- 3.- Planos de detalles Hidráulicos y accesorios
- 4.- Catalogo de equipos
- 5.- Resultados de análisis microbiológico
- 6.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

MENOR DE 100M2
Monto - S/ 685.80

ENTRE 100 Y 200 M2
Monto - S/ 787.50

MAYOR A 200 M2
Monto - S/ 1065.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		

Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 6° y 8°	Aprueban el Reglamento Sanitario de Piscinas	Decreto Supremo	N°007-2003-SA	03/04/2003

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-93. REGISTRO DE FUENTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO"

Código: PA1530E500

Descripción del procedimiento

Registro de fuente de agua para consumo humano

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Gerente Regional de Salud
- 2.- Licencia de uso de agua nitida por el sector correspondiente
- 3.- Estudio de factibilidad de fuentes de agua
- 4.- Caracterización de la calidad física , química, microbiología y parasitología de la fuente seleccionada
- 5.- Resultados de los análisis de calidad física, química, microbiología y parasitología de la fuente seleccionada, de un laboratorio acreditado.
- 6.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 655.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de	30 días hábiles	No aplica

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 36°	Aprueban Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano	Decreto Supremo	N°031-2010-SA	26/09/2010

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-94. REGISTRO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA "

Código: PA1530A8EA

Descripción del procedimiento

Registro de sistema de abastecimiento de agua

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Gerente Regional de Salud
- 2.- Memoria descriptiva del sistema de abastecimiento de agua para consumo humano, el cual describirá los componentes del sistema, distinguiendo el tratamiento de la distribución; población atendida; tipos de suministro; conexiones prediales, piletas, surtidores u otros; cobertura; continuidad del servicio y calidad del agua suministrada.
- 3.- Informe de la fuente de agua del sistema de abastecimiento, incluyendo la calidad físico químico, bacteriológica y parasitológica expedida por un laboratorio acreditado; caudal promedio y tipo de captación.
- 4.- Recibo de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 655.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica
---------------------------	-----------	-----------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 35°	Aprueban Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano	Decreto Supremo	N°031-2010-SA	26/09/2010

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-95. AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTACIONES DESURTIDORES Y PROVEEDORES MEDIANTE CAMIONES CISTERNA U OTROS MEDIOS EN CONDICIONES ESPECIALES DE DISTRIBUCION DEL AFUA PARA CONSUMO HUMANO. "

Código: PA1530DEC4

Descripción del procedimiento

Autorización sanitaria de estaciones de surtidores y proveedores mediante camiones cisterna u otros medios en condiciones especiales de distribución del agua para consumo humano.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al gerente regional de salud
- 2.- Certificado de la desinfección del cisterna
- 3.- Descripción técnica del sistema de cloración
- 4.- Constancia de autorización de SEDAPAR para ver a desinfección que indique de que surtidor se va a abastecer de agua
- 5.- Boletas se pago a la GERSA

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Para estación de surtidor:
Monto - S/ 183.30

Para Camiones Cisterna:
Monto - S/ 183.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235185
Anexo: -
Correo: geresa@saludarequipa.gob.pe
mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
-	Aprueban Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano	Decreto Supremo	N°031-2010-SA	26/09/2010
-	Norma sanitaria para el abastecimiento de agua de bebida a través de camiones cisterna	Otros	Resolución Ministerial N°045-79-SA/DS	25/04/1979

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-96. OTORGAMIENTO DE: A) LIBRE PLÁTICA SANITARIA (RECEPCIÓN DE NAVES MARÍTIMAS) Y B) PATENTE SANITARIA (DESPACHO SANITARIO DE NAVES MARÍTIMAS)"

Código: PA1530A134

Descripción del procedimiento

Otorgamiento de: a) Libre plática sanitaria (recepción de naves marítimas) y b) Patente sanitaria (despacho sanitario de naves marítimas)

Requisitos

- 1.- LIBRE PLATICA SANITARIA
 - Solicitud de recepción dirigida al director ejecutivo de la red de salud islay.
 - Aviso de llegada de la embarcación con 24 hrs de anticipación, solicitando libre plática.
 - Ficha de libre plática
 - Declaración general
 - Declaración marítima de sanidad
 - Rol de tripulantes
 - Lista de pasajeros
 - Lista de vacuna internacional.
 - Lista de narcóticos
 - Lista de puertos (visitados – tocados)
 - Certificado de desratización
 - Declaración complementaria de sanidad.
 - Certificado de desinsectación (solo en el caso de buque granelero)
 - Certificado de hanta virus (si procede de chile, argentina, canal de panamá)
 - Recibo de pago de derechos
- 2.- PATENTE SANITARIA:
 - Solicitud de despacho dirigida al director ejecutivo de la red de salud islay
 - Aviso de salida de la embarcación con 24 hrs de anticipación y solicitando la patente sanitaria,
 - Ficha de patente sanitaria
 - Declaración general
 - Rol de tripulantes
 - Lista de pasajeros
 - Certificado de desratización
 - Lista de vacuna internacional.
 - Copia del comprobante de pago por derecho de trámite, en la red de salud.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Red de Salud Islay
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Libre plática sanitaria
Monto - S/ 738.40

Patente sanitaria
Monto - S/ 710.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

RED DE SALUD ISLAY - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
RED DE SALUD ISLAY - GERESA

Teléfono: 54 – 534626
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE LA RED DE SALUD ISLAY - GERESA - RED DE SALUD ISLAY - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 76° al 86°	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
Artículos 15° Numeral 15.1	Ley del Sistema Portuario Nacional	Decreto Supremo	N°27943	01/03/2003
-	Aprueban Reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres	Decreto Supremo	N°028-2001-DE-MGP	02/06/2001
Artículos 76° al 86°	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
Artículo 15° Numeral 15.1	Ley del Sistema Portuario Nacional	Ley	N°27943	01/03/2003
-	Aprueban los TUPA del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud	Decreto Supremo	N°002-99-SA	18/07/1999

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-97. OTORGAMIENTO, RENOVACION, Y DUPLICADO DE CERTIFICADO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y OTROS, EN NAVES MARÍTIMAS. "

Código: PA15301039

Descripción del procedimiento

Otorgamiento, renovación, y duplicado de certificado de desratización, desinsectación y otros, en naves marítimas.

Requisitos

- 1.- Certificado nuevos:
- Solicitud al director ejecutivo de la red de salud islay
 - Informe de inspección Sanitaria
 - Copia de certificado de tonelaje de la nave
 - Certificado anterior
 - Recibo de pago de derechos
 - Solicitud al director ejecutivo de la

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Red de Salud Islay
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

NAVE HASTA 500 TRB
Monto - S/ 1791.00

NAVE DE 501 /1000 TRB
Monto - S/ 2013.10

NAVE DE 1001/5000 TRB
Monto - S/ 2198.90

NAVE DE 5001/10000 TRB
Monto - S/ 2737.70

NAVE DE 10001/15000 TRB
Monto - S/ 2855.70

NAVE DE 15001 A MÁS TRB
Monto - S/ 3135.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

RED DE SALUD ISLAY - GERESA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
RED DE SALUD ISLAY - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 54 – 534626
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE LA RED DE SALUD ISLAY - GERESA - RED DE SALUD ISLAY - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
-	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
-	Aprueban los TUPA del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud	Decreto Supremo	N°002-99-SA	18/07/1999

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-98. CERTIFICADO MEDICO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSION DE INVALIDEZ"

Código: PA1530D657

Descripción del procedimiento

Certificado medico para el otorgamiento de pensión de invalidez

Requisitos

- 1.- Solicitud al gerente del Iren sur
- 2.- Carta poder simple de representante legal
- 3.- Recibo de pago de derechos.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes del IREN SUR
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 55.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

IREN SUR - GERESA

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
IREN SUR - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central Telefónica (054) 602600 - Citas (054) 602606
Anexo: -
Correo: soporte@irensur.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DEL IREN SUR - GERESA - IREN SUR - GERESA	GERENTE REGIONAL DE SALUD - GERESA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	30 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Dictan medidas complementarias para aplicación de la Ley N° 27023 referente a la solicitud de pensión de invalidez y la presentación de certificado médico de ESSALUD	Decreto Supremo	N°166-2005-EF	07/12/2005
Artículos 2°, 26° y 1°	Ley que modifica el artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Pensiones, referida a la declaración de invalidez	Ley	N°27023	24/12/1998
-	Ley General de Salud	Ley	N°26842	20/07/1997
-	Aprueban Directiva Sanitaria "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez - D.S. N° 166-2005-EF"	Otros	Resolución Ministerial N°478-2006-MINSA	22/05/2006

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-99. CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA"

Código: PA15303021

Descripción del procedimiento

Las droguerías solicitan la certificación en buenas prácticas de farmacovigilancia para asegurar la autenticidad y calidad de los datos de seguridad para la evaluación continua de los riesgos asociados a los productos farmacéuticos

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada según "Formato F3", debidamente llenado y firmado por el titular o representante legal.
- 2.- Pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: Formato F3
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_153_20230519_095229.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud - DIREMID
Atención Virtual: mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1009.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 235155
Anexo: 120 - 122
Correo: Pdelgadoc.saludarequipa@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración - OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA	Gerente Regional de Salud - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22°	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	Ley	29459	26/11/2009
110°, 123° al 125°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011

**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : GERESA. P-99. CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Negativo Plazo : 45 días hábiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:						
ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	22°	26/11/2009	29459	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
2	Decreto Supremo	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.	110°, 123° al 125°	27/07/2011	014-2011-SA	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)						
Solicitud con carácter de declaración jurada según "Formato F3", debidamente llenado y firmado por el titular o representante legal.						
Artículo		Denominación	Tipo de Norma		Número	Fecha de Publicación
125°		Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.	Decreto Supremo		014-2011-SA	27/07/2011
Pago por derecho de tramitación.						
Artículo		Denominación	Tipo de Norma		Número	Fecha de Publicación
53°		TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo		004-2019-JUS	25/01/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.
1.1 Silencio Administrativo Negativo.- D.S. N° 004-2019-JUS, Art. 38°, inc. 38.1., peticiones pueden afectar significativamente el interés público e incide en el bien jurídico de la salud.

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo: Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM	
Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	966.35
3.2 Material Fungible	40.41
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.08
3.5 Servicio de terceros	0.02

3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.62
3.7 Costos fijos	0.11
COSTO TOTAL	1009.59
Derecho de Tramitación TUPA	1009.50

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GERESA. P-100. CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS"

Código: PA15300FD5

Descripción del procedimiento

Las droguerías solicitan la certificación en buenas prácticas de Distribución y Transporte para asegurar la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, a fin de garantizar que sean distribuidos, transportados y manipulados en condiciones adecuadas según las especificaciones establecidas por el fabricante a efectos de preservar su calidad, eficacia y seguridad.

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada según "Formato F2", debidamente llenado y firmado por el titular o representante legal.
- 2.- Pago por derecho de tramitación

Formularios

Formulario PDF: Formato F2
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_153_20230519_095817.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Salud - DIREMID
Atención Virtual: mesadepartes@saludarequipa.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 736.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GERESA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS - GERESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 054 – 235155
Anexo: 120 - 122
Correo: pdelgadoc.saludarequipa@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración - OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA	Gerente Regional de Salud - GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22°	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	Ley	29459	26/11/2009
110°, 120° al 122°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011

**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : GERESA. P-100. CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 3
4. Calificación : Silencio Negativo Plazo : 45 días hábiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:						
ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	22°	26/11/2009	29459	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
2	Decreto Supremo	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.	110°, 120° al 122°	27/07/2011	014-2011-SA	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)						
Solicitud con carácter de declaración jurada según "Formato F2", debidamente llenado y firmado por el titular o representante legal.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
125°	Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011		
Pago por derecho de tramitación						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
53°	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019		

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.
1.1 Silencio Administrativo Negativo.- D.S. N° 004-2019-JUS, Art. 38°, inc. 38.1., peticiones pueden afectar significativamente el interés público e incide en el bien jurídico de la salud.

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo: Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM	
Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	693.95
3.2 Material Fungible	40.41
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.02
3.5 Servicio de terceros	0.01

3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.21
3.7 Costos fijos	0.10
COSTO TOTAL	736.70
Derecho de Tramitación TUPA	736.70

FORMULARIOS

FORMATO F 3 Solicitud - Declaración Jurada CERTIFICACION O RENOVACION DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRACTICAS DE FARMACOVIGILANCIA  DIREMID



N° DE EXPEDIENTE :

FECHA : ____/____/____

PARTE I. INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (de acuerdo a lo autorizado por la DIGEMID)
1. CLASIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO
A. LABORATORIO ☐ **DROGUERIA** ☐ **ALMACEN ESPECIALIZADO** ☐
B. MARQUE EL TIPO DE PRODUCTO :

a) Laboratorios y droguerías titulares de registro sanitario y/o del certificado de registro sanitario de algún producto biológico similar y otros productos farmacéuticos. ☐

b) Laboratorios y droguerías titulares de registro sanitario y/o del certificado de registro sanitario de algún producto farmacéutico biológico: Inmunológico (vacuna, suero, alérgeno), y otros productos farmacéuticos. ☐

c) Laboratorios y droguerías titulares de registro sanitario y/o del certificado de registro sanitario de algún producto farmacéutico biológico (derivados de sangre humana y plasma humano, productos obtenidos por procedimientos biotecnológicos, otros productos biológicos), y otros productos farmacéuticos. ☐

d) Laboratorios y droguerías titulares de registro sanitario y/o del certificado de registro sanitario de algún producto farmacéutico ☐

e) Droguerías de productos farmacéuticos no titulares de registro sanitario, droguerías de productos farmacéuticos no titulares del certificado de registro sanitario de productos farmacéuticos. ☐

f) Almacenes especializados que almacenan y distribuyen productos farmacéuticos. ☐
C. Titular de Registro Sanitario (TRS) ☐ **Titular del Certificado de Registro Sanitario (TCRS)** ☐ **Otros** ☐
2. RAZON SOCIAL :
3. NOMBRE COMERCIAL :
4. R.U.C. N° :
5. OFICINA ADMINISTRATIVA

Av./ Calle / Jr.

N° Mz Lote Km Interior Piso

URBANIZACIÓN

REFERENCIA

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

TELEFONO / CELULAR

FAX / ANEXO

CORREO ELECTRÓNICO

Autorizo que a través de este correo electrónico, se efectúen todas las notificaciones que se requieran para éste trámite, de acuerdo con el Art. 20° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS:

SI ☐ NO ☐
6. DATOS DE FARMACOVIGILANCIA
NOMBRE DEL DIRECTOR TÉCNICO :
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE FARMACOVIGILANCIA :
PROFESIÓN DEL RESPONSABLE DE FARMACOVIGILANCIA :
TERCERIZA SERVICIO DE FARMACOVIGILANCIA: SI ☐ (especificar) NO ☐
NOMBRE DE LA EMPRESA CON LA CUAL TERCERIZA SERVICIO DE FARMACOVIGILANCIA : **CORREO ELECTRÓNICO:**
PARTE II. TRAMITE SOLICITADO
CERTIFICACIÓN ☐
RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN ☐

El Certificado de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia se otorgará al establecimiento farmacéutico, de acuerdo a los productos farmacéuticos autorizados, registrados, para la importación, distribución, almacenamiento, fabricación, y/o comercialización a la fecha de la inspección por certificación.

SE ADJUNTA:

DOCUMENTOS	SI	NO	FOLIOS DEL.....AL.....
COMPROBANTE DE PAGO N° _____			
DIA DE PAGO:			
OTROS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA			

La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada y está sujeta a fiscalización posterior.

LO CUAL DECLARO EN SUSTITUCIÓN DEL DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITA MI DICHO Y CON BUENA FE, BASADO EN EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD CONSAGRADO EN EL ART. IV INCISO 1.7 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO CON D.S. N° 004-2019-JUS: EXPRESANDO ASÍ MISMO CONOCER CONSECUENCIAS DE ORDEN PECUNIARIO, ADMINISTRATIVO Y PENAL EN CASO DE FALSEDAD DE ESTA DECLARACIÓN, CONFORME REGULA EL ART. 411° DEL CÓDIGO PENAL.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA Y NOMBRE COMPLETO
SELLO DE LA EMPRESA



FORMATO F 2

Solicitud - Declaración Jurada

- a) CERTIFICACIÓN B.P. ALMACENAMIENTO ☐
b) CERTIFICACIÓN B.P. DISTRIBUCION Y TRANSPORTE ☐

N° DE EXPEDIENTE:

FECHA:

PARTE I. INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO			
1. CLASE:	DROGUERIA ☐	ALMACEN ESPECIALIZADO ☐	OTRO ESTABLECIMIENTO ☐
2. NOMBRE COMERCIAL:			2.1 SI-DIGEMID N°
3. RAZON SOCIAL:			
4. REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE - RUC N°:			
5. DIRECCIÓN OFICINA ADM.			
5.1. DISTRITO:		5.2. PROVINCIA:	
6. DIRECCIÓN ALMACEN			
6.1. DISTRITO:		6.2. PROVINCIA	
7. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO			
8. CORREO ELECTRONICO DEL EEF		9. TELEFONO	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL			
PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL			
10. APELLIDOS		NOMBRES	
11. CORREO ELECTRONICO		12 TELEFONO	
13. DIRECCIÓN DONDE SE NOTIFICARAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS			
14. DISTRITO:		15. TELEFONO:	
Autorizo que a través de este correo electrónico, se efectúe todas las notificaciones que se requieran para este trámite, de acuerdo con el Art. 20 numeral 20.1.2 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General			
INFORMACION DEL DIRECTOR TECNICO			
17. APELLIDOS Y NOMBRES		DNI	
17. HORARO DE TRABAJO		18. TELEFONO	
PARTE II. DE SER OFICINA ESPECIALIZADA, ESPECIFICAR TIPO DE PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA:			
I. PRODUCTOS FARMACEUTICOS: 1. MEDICAMENTOS: Especialidades Farmaceuticas ☐ Radiofarmacos ☐			
Agentes de diagnostico ☐ Gases medicinales ☐			
2. RECURSOS TERAPEUTICOS NATURALES: Producto natural ☐ Recurso natural ☐ 3. PRODUCTO DIETETICO ☐ 4. PRODUCTO EDULCORANTE ☐			
5. P. BIOLOGICO ☐ 6. PRODUCTO GALENICO ☐ 7. HOMEOPATICO ☐			
II. DISPOSITIVOS MEDICOS: 1. CLASE I: BAJO RIESGO (Estéril) ☐ 1. CLASE I: BAJO RIESGO (No Estéril) ☐			
2. CLASE II: MODERADO RIESGO ☐ 3. CLASE III: ALTO RIESGO ☐ 4. CLASE IV: CRITICO EN MATERIA DE RIESGO ☐			
II. EQUIPOS BIOMEDICOS: 1. CLASE I: BAJO RIESGO (Estéril) ☐ 1. CLASE I: BAJO RIESGO (No Estéril) ☐			
2. CLASE II: MODERADO RIESGO ☐ 3. CLASE III: ALTO RIESGO ☐ 4. CLASE IV: CRITICO EN MATERIA DE RIESGO ☐			
II. EQUIPOS BIOMEDICOS DE TECNOLOGIA CONTROLADA: 1. CLASE III: ALTO RIESGO ☐ 2. CLASE IV: CRITICO EN MATERIA DE RIESGO ☐			
II. DISPOSITIVOS MEDICOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO (REACTIVOS DE DIAGNOSTICO) ☐			
III. PRODUCTOS SANITARIOS: 1. PRODUCTOS COSMETICOS ☐ 2. PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA ☐			
3. PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL ☐ 4. PRODUCTOS SANITARIOS PARA BEBE ☐			
PARTE III. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS SEGÚN TEMPERATURA			
AMBIENTE HASTA 30°C ☐ CONTROLADA 15 - 25°C ☐ REFRIGERADA 2 - 8° C ☐ CONGELADA -10°C a menos ☐			
19. N° DE COMPROBANTE DE PAGO		20. FECHA DE PAGO	
LO CUAL DECLARO EN SUSTITUCIÓN DEL DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITA MI DICHO Y CON BUENA FE, BASADO EN EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD CONSAGRADO EN EL ART. IV INCISO 1.7, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL; EXPRESANDO ASÍ MISMO CONOCER CONSECUENCIAS DE ORDEN PECUNIARIO, ADMINISTRATIVO Y PENAL EN CASO DE FALSEDAD DE ESTA DECLARACIÓN. CONFORME REGULA EL ART. 411° DEL CÓDIGO PENAL.			
PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL FIRMA Y NOMBRE COMPLETO SELLO DEL ESTABLECIMIENTO		O.F. DIRECTOR TECNICO FIRMA Y NOMBRE COMPLETO N° COLEGIATURA	

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SEDE CENTRAL	PAUCARPATA - AREQUIPA - AREQUIPA - Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA - GRAG	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA - Saco Oliveros 402	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - GRCET	CAYMA - AREQUIPA - AREQUIPA - Urb. La Marina de Cayma	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREa	AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA - Ronda Recoleta s/n	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - GREM	PAUCARPATA - AREQUIPA - AREQUIPA - Urb. César Vallejo Av. Unión N°200	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - GRTPe	AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA - Calle Universidad N°117	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GRTC	PAUCARPATA - AREQUIPA - AREQUIPA - Calle los Pinos N°100	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA,CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO - GRVCS	AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA - Calle María Nieves y Busta Nro. 103	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL - GRDIS	PAUCARPATA - AREQUIPA - AREQUIPA - Urb. César Vallejo Av. Unión N°200	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - GERESA	AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA - Av. de La Salud S/N	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - ARMA	AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA - Calle Jacinto Ibáñez N°450, Parque Industrial	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS - PEMS	CAYMA - AREQUIPA - AREQUIPA - Urb. La Marina	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
ARCHIVO REGIONAL DE AREQUIPA	CAYMA - AREQUIPA - AREQUIPA - Av. Ramón Castilla 729	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:30 a 16:00.
ZED MATARANI	MOLLENDON - ISLAY - AREQUIPA - Km 1 Carretera Mollendo	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
OFICINA AGRARIA DE CARAVELI	ACARI - CARAVELI - AREQUIPA - Av Buenos Aires S/N, Acari.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
OFICINA AGRARIA DE CASTILLA	APLAO - CASTILLA - AREQUIPA - Juan Pablo Vizcardo y Guzmán N°811	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
OFICINA AGRARIA DE CAYLLOMA	CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA - Calle José Gálvez 217	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
OFICINA AGRARIA DE LA UNION	COTAHUASI - LA UNION - AREQUIPA - Av. La Unión s/n	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
OFICINA AGRARIA DE CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA - CONDESUYOS - AREQUIPA - Av. Ciro Alegria s/n	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
OFICINA AGRARIA DE CAMANA	SAMUEL PASTOR - CAMANA - AREQUIPA - Av. Samuel Pastor 702, La Pampa.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
OFICINA AGRARIA DE ISLAY	DEAN VALDIVIA - ISLAY - AREQUIPA - Av. Dean Valdivia s/n, La Curva.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
OFICINA AGRARIA IRRIGACION MAJES	MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA - Av	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GRE A	Arequipa M-B Lt 3B, Villa Pedregal. JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA - I.E.40176 Japón- Tasahuayo José Luis Bustamante y Rivero	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GRE A	SACHACA - AREQUIPA - AREQUIPA - Av. Tahuaycani N°104-Sachaca	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Camana - SGUGELP - GRE A	SAMUEL PASTOR - CAMANA - AREQUIPA - Samuel Pastor 3 05-Camaná	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GRE A	ATICO - CARAVELI - AREQUIPA - Garcilaso de la Vega s/n - Ático	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GRE A	APLAO - CASTILLA - AREQUIPA - J.P.V. Y Guzmán s/n- Aplao	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GRE A	CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA - Terminal Terrestre Chivay	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GRE A	CHUQUIBAMBA - CONDESUYOS - AREQUIPA - Av. Lima 202 – Chuquibamba	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GRE A	MOLLEND O - ISLAY - AREQUIPA - Iquitos 4 37 – Mollendo - Islay	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GRE A	COTAHUASI - LA UNION - AREQUIPA - Centena rio 1 08 - Cotahuasi	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GRE A	LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA - Calle Centenario S/N	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
OFICINA ZONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE CAMANA - GRTPE	CAMANA - CAMANA - AREQUIPA - Urb. Barrio Magisterial E-5	Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 y de 13:15 a 16:15.
OFICINA ZONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE MOLLEND O - GRTPE	MOLLEND O - ISLAY - AREQUIPA - Calle Puno 331	Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 y de 13:15 a 16:15.
OFICINA ZONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EL PEDREGAL - GRTPE	MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA - Av. Carlos Shutton Mz. Ñ Lt. 10	Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 y de 13:15 a 16:15.
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI - GERESA	CAMANA - CAMANA - AREQUIPA - Av. Lima 550	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
RED DE SALUD CASTILLA, CONDESUYOS, LA UNION - GERESA	APLAO - CASTILLA - AREQUIPA - Av. 21 de Marzo 105	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
RED DE SALUD ISLAY - GERESA	MOLLEND O - ISLAY - AREQUIPA - Calle Ayacucho S/N	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA - GERESA	AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA - Av. Independencia con Paucarpata Edificio Héroes Anónimos bloque E Nro. 600 interior N°424	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO - GERESA	AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA - Av. Daniel Alcides Carreón 505	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00. Sábados de 08:00 a 12:00.
HOSPITAL GOYENECH E - GERESA	AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA - Av. Goyeneche N° 100	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
HOSPITAL DE CAMANA - RED DE SALUD CAMANA-CARAVELI - GERESA	CAMANA - CAMANA - AREQUIPA - Av. Lima 550	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.
HOSPITAL DE APLAO - RED DE SALUD CASTILLA CONDESUYOS LA UNION - GERESA	APLAO - CASTILLA - AREQUIPA - Av. 21 de Marzo 111	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

IREN SUR - GERESA	AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA - Av. La Salud S/N	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00.
-------------------	---	-----------------------------------